

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En México, en el despacho de esta imprenta, calle del Espíritu Santo en el ex-convento: en las alacenas de D. Antonio y D. Cristóbal de la Torre, esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos; en la librería Americana, calle del Refugio: en la calle del Factor núm. 6, librería de D. José María del Río, y en la antigua librería de Galvan, portal de Agustinos número 3.

Para la capital DOS PESOS, y para los Departamentos DIEZ Y OCHO REALES, francos de porte, pagándose adelantados.—Los avisos y comunicados se insertarán a precios convencionales y los que se refieren a esta redacción serán francos de porte.

Este periódico se publica todos los días.—Los números sueltos se venden a real y medio.

Republicano.

PARTE OFICIAL.

CONGRESO NACIONAL.

SESION DEL DIA 30 DE JULIO DE 1846.

Leida y aprobada la acta de la celebrada el día 28 del corriente, se dió primera lectura al nuevo dictamen de la comision de hacienda, relativo á una esposicion de los Sres. Martinez del Rio Hermanos, contraida á que el nuevo arreglo que se hiciera de todo lo respectivo á la deuda interior de la república, se incluyesen las escepciones á que pretendian tener derecho; y dispuesta la segunda lectura, se puso á discusion la proposicion con que concluye, que dice.

„Archívase la representacion de los Sres. Martinez del Rio Hermanos.“—Sin ella, hubo lugar á votar y se aprobó.

Se dió segunda lectura á las proposiciones del Sr. Amable, que tuvieron la primera en la sesion del día 24 del actual, en cuya acta constan insertas: la primera se admitió y mandó pasar á la comision de reglamento: la segunda no se admitió; y la tercera la retiró su autor.

Tambien se leyó por segunda vez otra proposicion del mismo Sr. Amable, que igualmente consta inserta en la acta de dicho día 24, y admitida se mandó pasar á la misma comision.

Se dió primera lectura á una esposicion dirigida por el R. P. Fray José Manuel de Jesus, provincial de carmelitas, que hizo suya el Sr. Barrio, relativa á que el congreso nacional, en virtud de la facultad que se reservó en la ley de 29 de Junio próximo pasado, la tome en consideracion, dándole el lugar que merezca al crédito que tiene dicha provincia contra la hacienda pública.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron por enfermedad, los Sres. Echave, Gorozpe, Moreno y Jove, Rodriguez de San Miguel, Bocanegra y Romero: por tener licencia, los Sres. Barasorda, Bachiller, Escobar, García, Orbeagoz y Parres; y sin ella, los Sres. Aguilar y Lopez, Cortina Chavez, Espinosa (D. F.), Garay, Jimenez, y Mora y Villamil. Es copia.—México, Julio 31 de 1846.—José María de Zavala.

GOBIERNO GENERAL.

Ministerio de relaciones exteriores, gobernacion y policia.

Exmos. Sres.—Comprometida la situacion política de la República con las mas delicadas cuestiones, acerca de su forma de gobierno, no menos

que con una guerra extranjera, y con la civil, ha meditado el Exmo. Sr. vice-presidente sobre los medios mas á propósito para colocar á la administracion en un punto seguro, desde donde pueda atender á los graves negocios que le están encomendados. Nada hará, sin duda, con probabilidad de buen éxito, mientras no haya un centro de union, adonde todos los ciudadanos puedan dirigirse. La incertidumbre que existe acerca de la ley fundamental del estado, afecta todas las clases, conmueve los partidos y pone en choque los intereses. La necesidad y la razon exigen que se procure terminar cuanto antes un estado tan violento.

El gobierno, en vista de lo que dan de sí las cosas, y de las señales con que se manifiesta la opinion pública, está persuadido que restituyendo á su plenitud las bases orgánicas, declarando ser ellas la constitucion de la República, calmarán las inquietudes que se observan acerca de este punto, se neutralizarán los movimientos revolucionarios, y se dará al gobierno la estabilidad que necesita.

No es probable que en el conflicto de opiniones y entre los choques de la guerra civil, se espida una y entre las bases orgánicas, declarando ser ellas la constitucion de la República, calmarán las inquietudes que se observan acerca de este punto, se neutralizarán los movimientos revolucionarios, y se dará al gobierno la estabilidad que necesita. No es probable que en el conflicto de opiniones y entre los choques de la guerra civil, se espida una y entre las bases orgánicas, declarando ser ellas la constitucion de la República, calmarán las inquietudes que se observan acerca de este punto, se neutralizarán los movimientos revolucionarios, y se dará al gobierno la estabilidad que necesita. Ellas sirvieron de asilo á la nacion, para salvar á fines del año de 844 el depósito de sus libertades: merecieron por esto una aprobacion general, esplicita y solemne, de toda la nacion, y forman hoy la esperanza de la mayoría de ella. Si algunas fracciones, cortas en número, no están conformes con este deseo, son aquellas que por profesar principios exagerados y opuestos entre sí, casi nunca se avienen con aquel término moderado y justo que todo pueblo desea, por el instinto de su propia conservacion. Las exageraciones de partido, son transitorias por su misma naturaleza, y nunca servirán para establecer nada que merezca el nombre de duradero.

Las bases tienen por otra parte la inapreciable ventaja de poderse legalmente reformar en todo tiempo: dejan abierta la puerta á la opinion, y caminan, por decirlo así, con ella, aunque de un modo gradual y prudente; circunstancias sin las cuales se malogran por lo comun, toda clase de reformas aun las mas útiles. Declaradas como ley fundamental, dan lugar á la reforma que la nacion vaya exigiendo conforme á sus nuevas necesidades y segun el orden inevitable de los acontecimientos.

El gobierno cree que por este medio calmará la efervescencia de las pasiones, y que desvirtuados los conatos revolucionarios, podrá la República unir sus fuerzas y dirigirlas con buen éxito, á repeler la injusta agresion de los Estados-Unidos de América. Este asunto es de un interes altísimo, como que envuelve en sí la integridad del territorio y el decoro nacional.

so encontraba separado, al menos momentáneamente, de sus queridos amigos, Athos, Porthos y Aramis. Esta separacion, que le era muy sensible, se hubiera cambiado ciertamente en una formal inquietud, á haber podido adivinar de qué desconocidos peligros estaba rodeado. Sin embargo, llegó sin ningun accidente al campo establecido delante de la Rochela.

Todo permanecia en el mismo estado. El duque de Buckingham y sus ingleses, dueños de la isla de Ré, continuaban sitiando, pero sin resultado alguno, la ciudadela Saint-Martin y el fuerte de la Pré, y las hostilidades con la Rochela habian comenzado hacia los tres dias, gracias á un fuerte que el duque de Angouleme acababa de hacer construir cerca de la ciudad.

Los guardias, á las órdenes de M. des Essarts, tenian su puesto en los minimos.

Pero, ya lo sabemos: Artagnan, preocupado por la ambicion de pasar á los mosqueteros, no habia hecho gran amistad con sus camaradas; por consiguiente, se encontraba aislado y entregado á sus propias reflexiones.

Sus reflexiones no tenian nada de risueñas. Hacía un año que estaba en Paris, y habiéndose mez-

El gobierno pide ademias, quedar autorizado para dictar nuevos reglamentos de colonizacion y de policia, para la seguridad de los poblados y caminos.

En cuanto á lo primero, es bien sabido que los Estados-Unidos hacen la guerra á la República, no tanto con sus ejércitos, como con el sobrante de la poblacion de Europa, que siben atraer á sí, y arrojarla como enemiga sobre nuestras fronteras. La invasion armada que ahora ejecutan, es una consecuencia de su política. México, para luchar con ventaja, tiene que adoptar armas iguales, aunque acomodándolas á las circunstancias en que se encuentra. A mas de esto, las artes, y mas que todo la agricultura, piden brazos que unidos á los que existen, pongan en accion los elementos de riqueza en que abunda nuestro suelo. Tiempo es ya de atender á sus intereses materiales, postpuestos por lo comun á cuestiones abstractas, estériles en resultados útiles, y fecundas acaso en desgracias. El gobierno no obstante esto, usará con suma circunspeccion de la facultad que se le concede, porque no es su ánimo causar males prevenidos en cambio de bienes futuros.

En cuanto á lo segundo, esto es, á la policia urbana y rural, con objeto de perseguir y castigar á los malhechores que infestan las poblaciones y los caminos, nada hay que encarecer porque el asunto se recomienda por sí mismo.

Como durante el recesso del congreso, puede haber necesidad de celebrar algun tratado con alguna nacion extranjera, el gobierno se reserva convocarlo á sesiones extraordinarias, para darle cuenta de lo que ocurra en esta materia; y recabar previamente su soberana aprobacion.

El gobierno no se estiende en ampliar las razones que militan en favor de la iniciativa que tiene el honor de dirigir al soberano congreso nacional, reservándose hacerlo, si fuere necesario, en los trabajos de las comisiones y en el curso de la discusion.

Presenta, pues, el siguiente proyecto de ley.

Art. 1.º El congreso extraordinario, en cumplimiento de su mision declara: que las Bases orgánicas, sancionadas esplicitamente por la nacion, segun reglan en Diciembre de 1845, son la constitucion política de la República.

Art. 2.º Se procederá á la eleccion de los poderes constitucionales que deben empezar á funcionar en 1.º de Enero de 1847, con arreglo á lo prevenido en las leyes de elecciones de 10 de Diciembre de 1841 y 8 de Julio de 1845.

Art. 3.º El gobierno obrará con sujecion á las mismas Bases y á las leyes vigentes, quedando ademias facultado:

I. Para asegurar la paz interior de la República

esclusivamente en los asuntos públicos, los suyos particulares no habian podido medrar, ni como fortuna, ni como amores.

Como amores, la única muger que habia amado verdaderamente, era Mde. Bonacieux, y Mde. Bonacieux no se sabia lo que habia sido de ella.

Como fortuna, se habia grangeado siendo él tan mezquino, un enemigo del cardenal, es decir, de un hombre ante el cual temblaban los mas grandes del reino, comenzando por el rey.

Este hombre podia aniquilarlo, y sin embargo no lo habia hecho. Para un carácter tan perspicaz como el de Artagnan, aquella indulgencia era un antecedente que le permitia esperar un mejor porvenir.

Ademas, se habia grangeado otro enemigo menos temible, segun pensaba; pero que sin embargo, conocia por instinto que no era para despreciarlo. Este enemigo era milady.

En cambio de todo esto, tenia la proteccion y la benevolencia de la reina; pero la benevolencia de la reina era en aquel tiempo, motivo de mas precaucion, y su proteccion, como se sabe, protegia demasiado mal; testigos, Chalais y Mde. Bonacieux.

ca, á cuyo fin podrá conceder indultos y amnistias por delitos políticos, desde Diciembre de 845 en adelante, usando de esta facultad en el tiempo y forma que estimo convenientes.

II. Para dictar reglamentos de colonizacion en beneficio de la poblacion, de la agricultura y de las artes.

III. Para establecer una policia de seguridad en los poblados y caminos, con el esclusivo objeto de aprehender á los malhechores, y de hacerlos juzgar y castigar breve y sumariamente.

Art. 4.º Luego que se espida este decreto, quedará en recesso el actual congreso extraordinario, y solo se volverá á reunir, convocado por el gobierno, si llegare el caso de que el cuerpo legislativo tenga que usar de las facultades de que hablan las partes IX y XI del art. 66 de las Bases orgánicas.

Al dirigir á V. EE. esta iniciativa de orden del Exmo. Sr. vice-presidente de la República, tengo el honor de ofrecerles las seguridades de mi consideracion y distinguido aprecio.

Dios y libertad. México, Agosto 3 de 1846.—Joaquin Pesado.—Exmos. Sres. secretarios del congreso nacional extraordinario.

Ministerio de guerra y marina.

El Exmo. Sr. presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y presidente interino de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que usando de la facultad que me concede el artículo 1.º de la ley de 25 del corriente, he tenido á bien aprobar el siguiente

REGLAMENTO

SOBRE LA ORGANIZACION DEL CUERPO DE ARTILLERIA.

Artículo 1.º El cuerpo de artilleria en la República mexicana, para el servicio de esta arma la fabricacion del material de guerra y su conservacion, constará:

- 1.º De una plana mayor general.
- 2.º De tres batallones de artilleria de á pié.
- 3.º De una brigada de artilleria á caballo.
- 4.º De nueve compañías fijas de á pié.
- 5.º De tres compañías de obreros de maestranza.
- 6.º De dos compañías del tren de parque de artilleria.
- 7.º De los artesanos militares empleados en los establecimientos de fabricacion.
- 8.º De los individuos de cuenta y razon encargados de la conservacion y contabilidad del material de guerra.

Lo que habia ganado mas evidentemente en todo aquello, era el diamante de cinco ó seis mil libras que llevaba en el dedo; y aun aquel diamante, atendido á que Artagnan, en sus reflexiones de abiecion, quisiese guardarlo para que lo sirviera algun día de señal de reconocimiento para con la reina, no tenia, mientras llegaba aquel tiempo, supuesto que no queria deshacerse de él, mas valor que las piedras que pisaba al andar.

Decimos las piedras que pisaba, porque Artagnan hacia sus reflexiones, paseándose solitariamente en un lindo sendero que conducia del campo á una aldea inmediata; ahora bien, sus reflexiones le habian llevado mas lejos de lo que él creia; el día comenzaba á declinar, cuando á los últimos rayos del sol, próximo á ocultarse, le pareció ver brillar detras de un seto el cañon de un mosquete.

Artagnan tenia la vista penetrante y el ánimo pronto; comprendió que el mosquete no habia venido allí solo, y que el que lo llevaba no se habia ocultado por consiguiente, resolvió marcharse, cuando del otro lado del camino, detras de unas rocas, distinguió la estremidad de un segundo mosquete. Aquello era evidentemente una emboscada.

BOBETIN.

ARTAGNAN

Y LOS TRES MOSQUETEROS.

NOVELA ESCRITA EN FRANCES

POR ALEJANDRO DUMAS.

TOMO V.

De aquel destacamento enviado como vanguardia, formaba parte nuestro amigo Artagnan.

El rey, como lo hemos dicho, debia ponerse en marcha inmediatamente que hubiese concluido su parlamento. Al levantarse de este parlamento el 28 de Junio, se habia sentido acometido por la fiebre. No por eso habia desistido de su idea de partir; pero su estado cada vez mas apromiante, lo habia obligado á detenerse en Willeroy.

Ahora bien, donde se detenia el rey, se detenian los mosqueteros; resultaba de esto, que Artagnan, que estaba pura y sencillamente en los guardias,

DE LA PLANA MAYOR GENERAL.

Art. 2.º La plana mayor general se compondrá:

1.º De la junta directiva, y del personal necesario para los trabajos facultativos en los diferentes ramos que están al cargo del cuerpo de artillería.

2.º De las planas mayores de los cinco sub-inspecciones en que se divide el territorio de la República.

3.º De los gefes, oficiales y empleados militares de los establecimientos del arma.

Art. 3.º La reunion de la direccion general de esta arma, junta directiva, museo de la guerra, biblioteca y talleres de precision, se denominará: "Depósito Central de Artillería."

Art. 4.º La junta directiva la formará: El director general del cuerpo. Presidente.

Cuatro coroneles, vocales, encargados de dirigir los diferentes ramos del servicio en su material y personal.

Un teniente coronel, secretario sin voto, que también desempeñará la secretaría de la direccion general. En los asuntos de cuenta y razon, tendrá voz y voto lo mismo que el comisario principal, que se aumentará de vocal á la junta.

Art. 5.º Para las comisiones facultativas y labores de la junta directiva en el Depósito Central de Artillería, habrá el personal siguiente:

- 1 Gefe de division.
- 2 Capitanes.
- 4 Tenientes.

Total 7 oficiales.

- 1 Maestro mayor de montajes, ingeniero maquinista.
- 1 Id. fundidor mayor y tornero en metales.
- 1 Contralor principal de armas.
- 1 Maestro artíficiero y polvorista de primera clase.

Total 4 artesanos militares.

- 1 Oficial primero bibliotecario, conservador de dibujos y modelos, instrumentos y herramientas de los talleres de precision.
- 3 Id. terceros escribientes en las oficinas del Depósito Central.

Total 4 oficiales de cuenta y razon.

Art. 6.º La junta directiva y el personal adicto al Depósito Central de Artillería, se establecerá en un mismo edificio, en la capital de la República.

Art. 7.º Para el servicio de esta arma servirá el territorio de la República en los cinco departamentos ó sub-inspecciones siguientes.

1.º Los departamentos de México, Puebla, Querétaro, Michoacan, Jalisco, Sonora, Sinaloa y las Californias. Su plana mayor en México.

2.º Los departamentos de Veracruz, Tabasco, Oajaca y Chiapas. Su plana mayor en Veracruz.

3.º Los departamentos de San Luis Potosí, Zacatecas, Durangó y Guanajuato. Su plana mayor en San Luis.

4.º Los departamentos de Chihuahua, Nuevo-Leon, Tamaulipas, Coahuila y Nuevo-México. La plana mayor en Monterey de Nuevo-Leon.

Art. 8.º La plana mayor de cada una de estas sub-inspecciones, constará de:

- 1 Coronel sub-inspector, gefe de escuela y comandante general de artillería.

El jóven echó una mirada al primer mosquete y vió con alguna inquietud que bajaba su punta en direccion suya; pero tan pronto como vió el agujero del cañon inmóvil, se tiró al suelo boca abajo. Al mismo tiempo salió el tiro, y oyó el silbido de la bala que pasaba por encima de su cabeza.

No habia tiempo que perder: Artagnan se puso en pié de un salto, y al mismo tiempo la bala del otro mosquete hizo saltar las piedras en el mismo sitio del camino en que se habia echado boca abajo.

Artagnan no era uno de esos hombres arrojados sin objeto, que buscan una muerte ridícula porque no digan de ellos que han retrocedido; además, en aquella ocasion no se trataba de ser valiente. Artagnan habia caído en un azecho.

—Si hay un tercer tiro, dijo, soy hombre al agua.

E inmediatamente huyó á toda carrera en la direccion del campo, con la viveza de las gentes de su pais, tan nombradas por su agilidad; pero por mucha que fuese su velocidad, el primero que le habia tirado, habiendo tenido tiempo de volver á cargar su arma, le dirigió un segundo tiro, tan bien asestado esta vez, que la bala atravesó su sombrero y le hizo rodar á diez pasos de él.

1 Gefe de division, encargado del detall de la escuela práctica y academia.

1 Capitan, profesor de artillería y construcciones militares.

1 Teniente, profesor de matemáticas y dibujo lineal.

1 Teniente, secretario de la sub-inspeccion.

Total 5 oficiales.

1 Oficial tercero encargado del material de la escuela práctica y de la biblioteca, modelos y demas utensilios de la academia.

1 Maestro artíficiero y polvorista de segunda clase.

Resúmen del personal de las cinco sub-inspecciones y escuelas de artillería.

Coroneles	5
Gefes de division	5
Capitanes	5
Tenientes	10
Maestros artíficieros	5
Oficiales de cuenta y razon	5

Art. 9.º El número y especie de los establecimientos dependientes de este cuerpo, y su situacion en el territorio de la República, será conocido:

Depósito Central y Escuela pirotécnica. En la capital de la Republica.

Cinco escuelas prácticas de artillería, en México, Veracruz, San Luis, Monterey de Nuevo-Leon y Campeche.

Tres maestranzas y parques en México, Perote y en Monterey de Nuevo-Leon.

Tres fábricas de pólvora en Santa Fe de México, Zacatecas y en Monterey de Nuevo-Leon.

Una fundicion de bronce } En Chapultepec.
Una fábrica de armas . . . }

Art. 10. El personal de gefes, oficiales y empleados para el servicio de los establecimientos y plazas, constará de:

3 Tenientes coroneles, directores de las maestranzas y parques.

1 Id. director de la fundicion de bronce.

1 Id. director de la fábrica de armas.

1 Id. comandante de artillería de la Alta California.

3 Id. directores de las fábricas de pólvora.

10 Capitanes para el detall de los establecimientos y plazas.

1 Id. director de la escuela pirotécnica.

Total 20 gefes y oficiales.

Un primer fundidor } Para la fundicion.
Un segundo id. . . . }

Un maestro tornero y barrenero. }
Un id. cincelador y grabador . . . } Para la fundi-
Un id. primer moldista } cion.

Un id. segundo id. }

Un contralor de armas. . . }
Un primer revisor } Para la fábrica de ar-
Dos segundos id. } mas.
Un ingeniero maquinista }

Los maestros y artesanos de las fábricas de pólvora será del mismo número y clase en cada una, que los señalados para el servicio de la de Santa Fe de México.

DE LAS TROPAS DEL CUERPO DE ARTILLERÍA.

Art. 11. Cada batallon se compondrá de una plana mayor, y de seis baterías de seis piezas cada una en paz y en guerra.

Como Artagnan no tenia otro, cogió el suyo á la carrera, llegó muy desalentado y muy pálido á su tienda, se sentó sin decir nada á nadie, y se puso á reflexionar.

Aquel accidente podia tener tres causas:

La primera y la mas natural, podia ser una emboscada de los de la Rochela, que no hubieran tenido cuidado de matar uno de los guardias de S. M., porque éste era un enemigo de menos, y que este enemigo hubiera podido tener una bolsa bien llena en su faltriquera.

Artagnan tomó su sombrero, examinó el agujero de la bala y sacudió la cabeza. No era una bala de mosquete sino de arcabuz: la exactitud del balazo le habia dado una idea de que habia sido tirado con un arma particular; no era por consiguiente una emboscada militar, puesto que la bala no era de calibre.

Aquello podia ser una memoria del cardenal. Se recordará que en el momento en que, gracias al benéfico rayo del sol, habia distinguido el cañon del mosquete, se admiraba de la longanimidad de S. Ema. respecto á él.

Pero Artagnan movió la cabeza con aire de duda. El cardenal recurria muy pocas veces á seme-

Plana mayor.

	Hu- bres.	Calu- nos.
Coronel	1	4
Teniente coronel mayor	1	3
Gefes de division	2	4
Capitan pagador	1	1
Segundos ayudantes (tenientes)	2	4
Subayudantes (subtenientes)	2	2
Suma	9	18

Sargento primero, clarin mayor	1	1
Id. segundo, maestro armero	1	0
Id. id. talabartero	1	0
Cabo de clarines	1	1
Músicos con el haber de clarines	10	10
Suma	14	12

ARTICULO 12.

La fuerza de una bateria se compondrá:

Capitan	1	2
Teniente	1	1
Subtenientes	2	2
Suma	4	5

Sargento primero	1	1
Sargentos segundos	6	6
Cabos, de los que seis serán artíficieros	14	6
Artilleros trenistas	69	120
Artilleros	60	0
Obreros carreteros	2	0
Id. herreros	2	0
Talabartero	1	0
Mariscal	1	1
Mancebo	1	0
Clarines, (dos sastres y un zapatero)	3	3
Suma	151	137

Fuerza total de un batallon.

Gefes y oficiales	33	48
Tropa	920	834

ARTICULO 13.

La brigada de artilleros á caballo constará de una plana mayor, y ocho baterías de á seis piezas cada una, en paz y en guerra.

Plana mayor.

Coronel	1	4
Teniente coronel mayor	1	3
Gefes de division	2	4
Capitan pagador y depositario	1	2
Segundos ayudantes, tenientes	2	4
Subayudantes, alféreces	2	2
Suma	9	19

Sargento primero, clarin mayor	1	1
Id. segundo, maestro armero	1	1
Id. id. talabartero	1	1
Cabo de clarines	1	1
Músicos con el haber de clarines	12	12
Suma	16	16

Fuerza de una bateria de á caballo.

Capitan	1	2
Tenientes	1	1
Alféreces	2	2
Suma	4	5

jantes medios para conseguir su idea cuando se trataba de personas para quienes tenia bastante, haciendo una señal con la mano.

Podía ser también una venganza de milady. Esta congetura era mas razonable.

Trató inútilmente de recordar las facciones ó el vestido de los asesinos; pero se habia alejado de ellos con tanta rapidez, que no habia tenido tiempo de observar nada.

—Ah! pobres amigos míos, murmuró Artagnan; dónde estareis, y cuánta falta me haceis!

Artagnan pasó muy mala noche. Tres ó cuatro veces se despertó sobresaltado, figurándose que un hombre se acercaba á su cama para darle de puñaladas. Entre tanto vino el dia, sin que la oscuridad hubiese producido algun accidente.

Pero Artagnan se hizo cargo de que lo que se diferia no era para dejarlo de hacer.

Permaneció toda la mañana en su tienda; se dió por excusa á sí mismo que el tiempo estaba malísimo.

El dia siguiente á las nueve, tocaron á llamada. El duque de Orleans visitaba los puestos avanzados. Los guardias corrieron á las armas. Artagnan ocupó su sitio en medio de sus compañeros.

Sargento primero	1	1
Id. segundos	0	6
Id. instructor de equitacion	1	1
Cabos, de los que seis serán artíficieros	14	14
Artilleros trenistas	00	120
Artilleros	50	50
Obreros carreteros	2	2
Id. herreros	2	2
Talabarteros	1	1
Picador	1	1
Mariscal	1	1
Mancebo	1	1
Clarines, (dos sastres y uno zapatero)	3	3
Suma	143	230

Fuerza total de la brigada de artilleros de á caballo.

Gefes y oficiales	41	59
Tropa	1160	1640

ARTICULO 14.

Cada una de las compañías fijas se compondrá de:

Capitan	1	0
Tenientes	2	0
Subtenientes	2	0
Suma	5	0

Sargento 1.º uno	1	0
Idem 2.ºs	6	0
Cabos, de los que cinco serán artíficieros	13	0
Artilleros	78	0
Obreros carreteros	2	0
Idem herreros	2	0
Cornetas (dos sastres y un zapatero)	3	0
Suma	105	0

Fuerza total de las nueve compañías fijas.

Oficiales	45	0
Tropa	945	0

ARTICULO 15.

La permanencia de las nueve compañías fijas será en los puntos siguientes.

- La 1.ª En Tampico.
- 2.ª En Matamoros.
- 3.ª En Santa Fe de Nuevo-México.
- 4.ª y 5.ª En la alta California.
- 6.ª En Guaymas.
- 7.ª En Mazatlán.
- 8.ª En San Blas.
- 9.ª En Acapulco.

ARTICULO 16.

La fuerza y composicion de cada compañía de obreros de maestranza, será de:

Capitan	1	0
Teniente	1	0
Subteniente	1	0
Suma	3	0

Maestro mayor de montajes	1	0
Id. id. de armeros	1	0
Sargentos, maestros carreteros y carpinteros	2	0
Id. id. herreros y cerrajeros	2	0
Cabos id. carreteros	2	0
Id. id. herreros	2	0
Id. id. carpinteros	1	0
Al frente	11	0

El duque pasó al frente de la tropa, todos los oficiales superiores se acercaron á él para hacerlo la corte. M. des Essarts, capitan de guardias, se acercó como los demas.

Al cabo de un instante, le pareció á Artagnan que M. des Essarts le hacia señas de que fuese á él: esperó sin embargo un segundo ademán de su superior, temiendo engañarse, y habiéndose renovado aquel ademán, salió de las filas y avanzó para recibir la órden.

—El señor duque ya á pedir algunos hombres decididos para una mision peligrosa, pero que hará honor á los que la cumplan, y os he hecho señas, á fin de que estéis dispuesto.

—Gracias, mi capitan, respondió Artagnan, que no deseaba mas que distinguirse á los ojos del teniente general. En efecto, los de la Rochela habian hecho una salida durante la noche, y habian tomado un bastion de que se habia apoderado el ejército realista dos dias antes; se trataba de dar un ataque figurado para ver cómo lo custodiaban.

Al cabo de algunos instantes, el duque alzó la voz y dijo: —Necesitaría para esta mision tres ó cuatro voluntarios, conducidos por un hombre seguro.

[Continuará.]

Del frente.....	11	0
Id. id. tornero.....	1	0
Obreros de primera clase; bocas de frugas cerrajeros.....	4	0
Obreros de primera clase armeros.....	2	0
Id. id. carreteros.....	3	0
Id. id. carpinteros.....	2	0
Id. id. tornero.....	1	0
Id. id. linternero.....	1	0
Obreros de segunda clase, herreros ó cerrajeros.....	6	0
Id. id. carreteros.....	6	0
Id. id. carpinteros.....	3	0
Aprendices de los diferentes oficios.....	10	0

Total de las 3 compañías de obreros. 53

Total de las tres compañías de obreros.

Oficiales.....	9	0
Maestros y obreros.....	159	0

ARTÍCULO 17.

La fuerza de una compañía del tren de parques para que puedan enganchar veinte carros, será de:

Capitan.....	1	2
Tenientes.....	2	2
Alféreces.....	2	2
Suma.....	5	6

Sargento primero.....	1	1
Id. segundos.....	6	6
Cabos.....	13	13
Talabartero.....	84	168
Mariscal.....	1	1
Mancebo.....	1	1
Clarines (un sastre y un zapatero).....	2	2
Suma.....	109	193

Fuerza de las dos compañías del tren del parque.		
Oficiales.....	10	12
Tropa.....	218	386
Carros de parque.....	40	

[Concluirá.]

INTERIOR.

Ciudad-Victoria, 23 de Julio.

Hace mucho tiempo que la atención pública, fija en el grande objeto de la defensa nacional, apenas puede ocuparse de los intereses locales, como si la cuestión vital de nuestra existencia política escudiera los otros sentimientos; pero los repetidos golpes que sufrimos y el ser algunos de estos la consecuencia forzosa de la invasión que han hecho en nuestro territorio las tropas de los Estados Unidos, nos obligan á volver la vista á nuestros asuntos domésticos y á examinar el estado en que se encuentran, para pensar en los remedios que se podrían aplicar, si es que alcanza remedio la situación á que nos vemos reducidos.

Todos nuestros lectores saben que el territorio comprendido entre el río de las Nueces y el Bravo pertenece á Tamaulipas, y que ha sido ocupado por las tropas invasoras: en este espacio de tierra existían cuantiosos bienes de campo, que formaban una parte considerable de la riqueza de las villas del Norte, y es claro que estos bienes se han perdido de resultas de la conquista: el puerto de Matamoros ha dejado de ser nuestro, y esta circunstancia nos ha privado de la mejor población del Departamento: las villas del Norte han quedado á merced del enemigo, quien las está ocupando, quedando por este hecho desmembrado un tercio de la población; y el bloqueo del puerto de Tampico, suspendiendo los giros y alejando los capitales de aquel punto, ha completado el desconcierto que han producido los reveses que ha sufrido la nación en el mes de Mayo último.

Esta serie no interrumpida de desgracias con que nos hemos visto abrumados en los últimos meses, han venido á anular de un golpe las escasas rentas del Departamento, y á reducir á los empleados al último extremo; mientras que las autoridades superiores, colocadas en la posición de desventaja, no consideran conveniente por una parte exigir nuevas contribuciones á unos pueblos agobiados bajo el peso de tantos males, y por otra no encuentran arbitrio alguno para cubrir los indispensables gastos de la administración de justicia y de unos quince ó veinte empleados que son indispensables en los diversos ramos en que está dividido el servicio público. Ese lujo de oficinas y empleados de que tanto se ha hablado en otros Departamentos, es entre nosotros desconocido: estamos reducidos á menos de lo necesario; y sin embargo ha llegado la hora de no poderlo sostener, sin quedar

nos otra esperanza que el triunfo de las armas nacionales y la comocion del bloqueo; porque de lo contrario, no pueden las rentas restablecerse y dar siquiera algunos mezuquinos prorratesos.

Y como si este estado de cosas no fuera ya bastante desesperado y faltara algo á nuestras penalidades, ha venido el último temporal á destruir la villa de Camargo, á arruinar las cosechas de las villas del Norte y las de Llera y Jicotencal en el distrito del centro y á perjudicar mas ó menos la mayor parte de los pueblos. Hoy verán nuestros lectores el suceso del Subprefecto de la villa de Mier, sobre el suceso de Camargo y las acertadas providencias que dió para aliviar la suerte de las familias desgraciadas, ó igualmente la escitativa del Superior Gobierno para que se abran suscripciones en favor de aquellas. Digan lo que quieran de su malestar y de sus infortunios los demas Departamentos, muchos y muy grandes pueden ser, pero los de Tamaulipas no tienen comparacion. Una sola cosa podia empeorarlos y hacer desesperada la situación, y es, que se alterara el orden y la tranquilidad; mas nosotros confiamos en que nos veremos libres de este último y tremendo azote, tanto por el buen sentido de los pueblos, cuanto porque Dios no ha de permitir que con nuestras propias manos acabemos de despedazar el seno de nuestra desventurada patria.

[Gaceta de Tamaulipas.]

ESTERIOR.

CRÓNICA.

Consideraciones sobre el estado actual de la España.—Asesinato de un jefe, emigraciones y temores.—Causas de sedicion.—Pensamiento del ministerio español.—Quejas periodísticas.—Conatos de revolucion en Zamora.—Desórdenes en la universidad de Sevilla.—Presunciones acerca del general Espartero.—Caida del ministerio portuges.—Gaitana de los pares.—Cámara de los lores.—Galizia occidental.—Prosecucion de hostilidades por los cafes de Buena Esperanza.—Guerra del Cáucaso.—El príncipe Schamil.—Estragos en las tropas rusas.

—La fatalidad que parece preside el destino de algunas naciones, se empeña en reducir las á una expresion minima, quebrantando el equilibrio regulador de la paz, sin que puedan marchar por el sendero del progreso hasta la cumbre de esa tan deseada prosperidad. Así sucede hoy á la desgraciada península de España; no hay la terminada una península de España; que se disputaba la posesion del trono, por el restablecimiento que de la ley sálica hiciera D. Fernando VII. antes de su fallecimiento, cuando se preludia por distintos puntos una nueva guerra civil curado por el futuro enlace de D. ^a Isabel II, hija primogénita del mencionado rey y actual reina de España.

Las opiniones están disidentes, y divididos los patrióticos en bandos parciales; cada uno trata de triunfar en la causa de que es prosélito, sin observar que la destruccion de un partido, aunque conveniente en ciertas veces, trae consigo tambien el atraso y la desolacion de las familias, y por cuya causa se multiplican los descontentos con perjuicio general.

Nos conviene de nuestro aserto las últimas noticias de Europa, pues ellas nos demuestran, que sublevados ciertos puntos de la Galicia, los trastornos políticos han traído las emigraciones de personas acomodadas, perdiendo sus intereses y abandonando sus familias, para probar las amarguras del ostracismo en países extranjeros, donde si bien pueden tener relaciones y ramificaciones políticas, bien puede ser que muchos se hallen aislados, apurando la copa del infortunio.

Esto provoca y despierta los apagados resentimientos, y una vez despertados estos nuevamente, la dificultad de calmarlos crece en razon directa de la posición que cada uno ocupa, y de la naturaleza de la materia ó causa en que se funda.

De rigor, que si en circunstancias tales, se emplea el rigorismo y la severidad, lejos de acallarse el clamor, se duplica y aumenta el número de los disidentes.

La restriccion de la libertad de imprenta, y otros actos agrios produjeron la caída del gabinete de Narvaez, y en cierto modo hizo infructuosos los afanes del formado por el Sr. Miraflores, siendo éste reemplazado por el que reunió el Sr. Isturiz, que, no obstante de su buen nombre, se creyó no muy análogo para salvar la época tempestuosa que se presentaba, y que aun no ha cesado del todo.

—En Málaga fué turbada la tranquilidad pública, y muerto el coronel del provincial de Granada, D. Rafael Trabado, mientras que los sublevados de Orense y Lugo, se han visto en la necesidad de

internarse en Portugal, donde se decía estaba el foco de la conspiracion, tanto de ese punto, como del de España; y es de temerse que por Badajoz ó Ciudad-Rodrigo estalle nuevamente; aunque para este último punto salió una columna compuesta de infantería, caballería y artillería, cuya entrada verificó el 20 de Mayo, segun nos demuestran algunos periódicos.

—Las causas seguidas al ministerio de guerra y marina, por delitos de sedicion, unas de Valladolid, y otras de Valencia, han sido pronunciadas en ellas las sentencias de 10 años de presidio á los sargentos y soldados comprendidos en los procesos ó igual término, pero con retencion en los oficiales complicados.

—Segun los papeles de Madrid del 21 de Mayo, el ministerio piensa publicar su conducta para en lo sucesivo, y la misma sobre la ley electoral. Sin embargo, la prensa de oposicion, tanto progresista como conservadora, culpa de moroso al gobierno en este punto que debe calmar los deseos y graves circunstancias del país.

—Algunos papeles se quejan de que el gabinete de las Tullerías intervenga en el de España de una manera tan directa y tan poco acomodada al carácter y dignidad española; y esto les hace presumir que aun no han cesado las sugerencias del casamiento de la reina Isabel con el conde Trapani. Esta es tambien una de las causas influyentes del descontento de que hablamos antes, y de la cual podrá, tal vez, suscitarse nuevos trastornos que siempre dañificarán á la nacion que no puede avenirse á enlazar á su reina con un extranjero, de cuyo país recibieron desde 1808 hasta 1814 innumerables motivos de fundado odio y abominacion, segun se espresan los mismos papeles á que aludimos.

—Algunos cuerpos que se hallaban en Zamora intentaron un movimiento; mas las autoridades tomaron prontas y oportunas medidas y no llegó á turbarse el orden público.

—En la universidad de Sevilla hubo algunos pequeños trastornos que se juzga tenían relacion con los sucesos de Galicia; pero todo pudo contenerse prontamente sin recurrir á medidas violentas, que, mas sirven para exasperar que para tranquilizar los espíritus inquietos.

—Notamos que algunos periódicos se ocupan de la especie de que el general Espartero, residente en Londres, había salido, segun unos, ó pensaba salir, segun otros, de aquella capital para pensarse á la cabeza de los sublevados de Galicia. Nada tuviera de particular, pero creemos que esto no sea mas que una especie vaga, debida á alguna animosidad aun no aplacada contra el ex-regente proscripto.

—En Portugal parece ha triunfado el partido turbulento, pues ha caído el ministerio Costacabral, llamando la corona al duque Palmella, para que éste forme inmediatamente uno nuevo que lleve las exigencias que se tocan tan de cerca y que pudieran tener un giro poco favorable.

—Consecuencia á haber comenzado la discusion del proyecto de ley de aduanas en la cámara de los pares de Francia, recayendo principalmente sobre el último convenio concluido con el gobierno belga, el conde Begnot, pronunció un discurso, en el cual manifestó el grande interés en Francia en asociarse con la Bélgica, é impedir á ésta identificarse con Alemania.

—La cuestion de cereales de la Inglaterra presentada por el ministerio á la cámara de los lores, obtuvo una mayoría de 47 votos, resultando no muy lisonjeras las esperanzas del ministerio. Se dice que terminado este asunto entrará á discutirse la cuestion de las azúcares.

—Las noticias de la Galizia occidental son bastante satisfactorias para los amantes de la paz, pues parece haberse restablecido el sosiego, con la última batida que algunos destacamentos dieron á varios grupos de paisanos.

—En el cabo de Buena Esperanza continuaban las hostilidades de los cafes, en la frontera del territorio británico. Los tratados concluidos con los indigenas, pareció que no son ya suficientes para proteger las vidas y las propiedades de los colonos, por cuya razon se han celebrado muchas juntas en diversos puntos del país, para pedir al gobierno que establezca nuevos puntos avanzados y que envíe nuevos refuerzos de tropa.

—Los periódicos alemanes contienen algunos pormenores sobre la guerra de Cáucaso, y por ellos se ve que el general gobernador ha obtenido algunas considerables ventajas sobre el enemigo, logrando pacificar una parte de las montañas y algunas poblaciones; y confía que si le llegan los recursos y refuerzos pedidos, la completa victoria estará de su parte.

—El príncipe Schamil se ha mostrado á la conclusion del invierno en campaña, y ha atacado la

nueva fortaleza rusa de Telar-Gasta; mas ha sido rechazado despues de reñidos combates. Este nuevo profeta del islamismo ejerció en el Cáucaso un prestigio y un fanatismo superior al que obtiene en Africa Abd-el-Kader.

—Lo rigoroso del clima circasiano ha causado grandes estragos en las tropas rusas; de tal suerte, que en una sola marcha han perecido mas de trescientos cosacos.

(El Locomotor.)

EL MONITOR.

México 4 de Agosto de 1846.

PRONUNCIAMIENTOS.

La plaza de Veraacruz se ha pronunciado, y tan luego como se supo en México esta noticia, se alteró la tranquilidad pública. Ignoramos cuál es el programa de los pronunciados: solo sabemos que en la Ciudadela se han puesto á la cabeza del movimiento los Sres. Farías, Morales y Salas, quienes hasta las diez de la mañana de hoy, contaban, segun se nos ha informado, con mas de 1000 hombres y 16 piezas de artillería.

No sabemos qué conducta observará el gobierno en estos momentos, y si contará con las fuerzas necesarias para sostenerse.

Nosotros, simples observadores de los acontecimientos, daremos únicamente las noticias que podamos adquirir de uno y otro bando.

Pedimos al Todopoderoso, que la ciudad de México no se vea de nuevo atormentada por los desastres de la guerra, y le pedimos tambien que la República se vea libre de los males de la anarquía.

El departamento de Oajaca tambien está pronunciado.

Hoy insertamos la iniciativa que el gobierno presentó ayer. En nuestro concepto, ella no satisface las exigencias de la República.

Hemos recibido algunos números de la *Diana de Matamoros*, periódico que publican los americanos del Norte. En nuestro número próximo daremos idea de ellos.

El 9.º de caballería se ha ido para la Ciudadela, marchando de las puertas del correo.

Acabamos de recibir el siguiente

BOLETIN DE NOTICIAS.—N. 1.

México, Agosto 4 de 1846.—Por la mañana.

INTRODUCCION.

Quando un pueblo recurre á la insurreccion, cuando se lanza á combatir con la fuerza, y cuando tiene que apoyarse en las vias de hecho para hacer triunfar algun principio, debe ante todas cosas, no abandonar jamas el camino de la moral. Sus tendencias todas deben dirigirse á purificar á la sociedad de los vicios de que adolece, y á hacer que la virtud se sobreponga al vicio para fundar los cimientos de su felicidad. En tales momentos, la moderacion es una de las cualidades indispensables en los que se ponen al frente de tales movimientos, y no deben resonar mas voces que las que inspiren el entusiasmo por los principios, hijos de la libertad y del orden.

La capital de México se encuentra hoy en uno de esos momentos de prueba en que se pone en su verdadero punto de vista la civilizacion de un pueblo. Un bando está al frente del otro; si en ellos hay pasiones exageradas, los directores que han tomado bajo su responsabilidad el acaudillarlos, están en el deber de contenerlos en los límites que marca la razon. Un respeto profundo á la propiedad, grandes consideraciones con el vecindario pacífico, y sobre todo, garantías para todas las clases, es lo que la sociedad debe exigir de las fuerzas beligerantes.

Hasta ahora no tenemos motivo para la

mentar desgracia alguna, y aunque nuestra tarea es tan fugaz como el interés de las noticias que comuniquemos, lo bueno, lo racional y lo justo, tendrán en estos momentos de conflicto su más firme apoyo en los—*Redactores del Boletín.*

VERACRUZ.

Lo que decidió á los directores de la revolución en México á verificar hoy su pronunciamiento, fué la noticia que les llegó anoche, por extraordinario, del movimiento de Veracruz, cooperando á él aun el Sr. Perez, que al principio opuso alguna resistencia.

FUERZAS DE LA CIUDADELA.

Aun no se decidía ahora á las 10 de la mañana, quién sería el jefe de las fuerzas reunidas en la Ciudadela, pues el Sr. Morales estaba empeñado en ceder el mando al Sr. Snlas, y este general en dejarlo en poder del Sr. Morales por haber acudido primero á aquel punto.

El Sr. Farías se halla en la Ciudadela y ha tratado al ejército con suma deferencia. La unión del pueblo y el ejército y el restablecimiento de la libertad, es hasta ahora el grito unánime.

El escuadrón de Húsares, el segundo de caballería, el cuerpo de artillería, la fuerza de policía y otros, forman parte de las fuerzas de los pronunciados.

PALACIO.

Luego que se supo el pronunciamiento de la Ciudadela, se dirigió el Sr. general Paredes con algunos de sus ayudantes y una pequeña escolta del noveno de caballería al Palacio, de donde depues de una conferencia con el Sr. Bravo, regresó al Correo.

Los ministros se han reunido en junta con el Sr. Bravo, y nada indica hasta ahora que resistirán al pronunciamiento.

A ULTIMA HORA.

En cartas particulares, llegadas por extraordinario, se afirma, que cuando estalló el movimiento de Veracruz, se esperaba de un momento á otro á los generales Santa-Anna y Almonte. (*)

La desercion de las tropas de Palacio es escandalosa.

Leemos en el *Republicano* del día 2 el remitido siguiente.

ARREGLO DEL CRÉDITO PÚBLICO.

Persuadidos de que el arreglo de nuestra hacienda pública es el todo, por decirlo así, de la felicidad de la nación, cuyas desgracias, sin erario, es imposible atajar, y creídos por otra parte de que el ofrecido arreglo de hacienda en la esencialísima parte de la deuda pública, si no por los conocimientos del señor ministro del ramo, á lo menos por los auxilios extraños y diestros que en este trabajo, se dice ha recibido, correspondería á su objeto, luego que salió la ley la hemos estudiado con todo el empeño de que somos capaces, cabiéndonos el triste desconsuelo de persuadirnos, de que todas sus disposiciones nada arreglan, y muchísimo menos la deuda. Dos nombres nuevos y no mas, esto es cuanto contiene el llamado arreglo de la deuda nacional.

Porque no es, ni puede llamarse arreglo una disposición, que debiendo tener por base primordial una exacta y justa clasificación del origen de cada crédito, para no confundir nunca al ávido agiotista con el sufridísimo empleado, al que se goza en su opulencia á costa de la ruina del erario, con el miserable mendigo que ha servido bien á su país, y finalmente, para no preferir contratos dignos, si no de un severo escarmiento, al menos de una rescisión con servicios generosos, nobles y desinteresados, todo lo confunde, lo deja todo en el mismo caos, distinguiéndose solo el sello injusto de un marcado desprecio hacia aquellos acreedores del erario dignos de la mayor preferencia.

Ni tampoco puede merecer el nombre de arreglo, entregar las fuentes casi únicas de nuestra riqueza en las manos de los mismos especuladores, sustituir los empleados del gobierno con ahijados de los agiotistas, aumentar empleados y sueldos, y de-

jar al capricho la suerte futura de la riqueza de la república.

No es posible en el editorial de un periódico examinar una á una todas las disposiciones de esa ley, y demostrar en todos sus pormenores la justicia con que merecen aquel nombre, y nosotros no nos creemos con la suma de conocimientos necesarios para ello; nos contentaríamos, pues, con indicar aquellos errores que llaman la atención de cualquiera que tenga sentido común, y que á nuestro modo de ver, van á producir males sin cuento al crédito y á las rentas de la nación.

La primera parte de esa ley comprende la atroz disposición de que aquellos créditos, procedentes en su mayor parte de servicios personales prestados al país, tan mal recompensados; servicios de nuestros militares, de nuestros magistrados, de los que han derramado su sangre en defensa de la independencia creyendo quizá dejar asegurada la suerte de sus viudas y de sus hijos, estos créditos no se pagan; mientras los que proceden de los contratos mas ruinosos obtienen una injusta é incomprendible preferencia; aquellos forman la deuda *diferida*; estos hacen parte de la *consolidada*; no entrando aquella deuda en la ley ni en las miras de los que la han formado, sino en cuanto baste para clavar el puñal en el corazón de los infelices tenedores de ella, sujetándolos mas que nunca á la infame especulación de que hasta ahora han sido víctimas, arrastrándolos á la venta forzada del fruto amargo de sus trabajos por un miserable 3 ó 4 por 100 que el monopolio ó la usura arrojarán todavía como un favor á la mendicidad. En una palabra, para los especuladores un fondo, una preferencia, una junta directiva, el manejo de los caudales; y para los infelices militares, para los desgraciados empleados, para la viuda, para el huérfano, la miseria y el infortunio.

¿Y cómo ha podido confundirse, cómo se sujetan á las mismas disposiciones y se otorgan iguales derechos al fondo del 26 por 100, compuesto en su mayor parte de los mas viciosos contratos, cuyos interesados puede afirmarse que no han desembolsado un millon de pesos para adquirir los \$ 12.000.000 ó mas, que importa ese fondo, y una deuda toda de honor para el gobierno, toda de vejaciones y sufrimientos para el pueblo, como es la moneda de cobre, cuya supresion costó tantos sacrificios y tantas lágrimas á innumerables familias? ¿Podrán nunca ponerse en paralelo ante la justicia, esta deuda con la procedente de contratos celebrados desde Marzo de 845, de los que apenas son una muestra el escandalosísimo celebrado no ha mucho tiempo con las casas de los Sres. Serment y Drusina, y el que hizo ingresar al fondo del 26 por 100 medio millon de créditos que apenas costarian \$ 15.000?

El 50 por 100 de todos los derechos de importación, es el fondo asignado para el pago de la deuda consolidada; y sin embargo, 20 por 100 de esos mismos derechos, causados en Veracruz y Tampico, se han de entregar á los apoderados de la deuda exterior; de manera que la ley enuncia una idea completamente falsa, supuesto que en las aduanas referidas no es un 50, sino solamente un 30 por 100, el que se aplica al objeto de la ley.

Grandes dificultades tendria su autor, si se viera precisado á responder por qué llamó *consolidada* una parte de la deuda, y *diferida* la otra; y por qué las cantidades suplidas en numerario, y los créditos por suministros hechos al ejército, supuesto que ni se pagan ni pueden pagarse de pronto, no se introducen en una de estas clasificaciones; y si se ha creído que el origen y circunstancias de esos créditos merecen una escepcion, ¿por qué no se otorga tambien á los bonos de cobre, cuando se les quita una hipoteca legal, una renta creada y que estaba consignada solo á ese pago?

Pero sobre todo, lo que parece increíble es, que para espedir los bonos por los créditos de la deuda flotante, que en su mayor parte hemos dicho ya de dónde proceden, se conceda (supongamos que por indemnización), aunque ignoramos de qué, el entero de un valor igual en créditos reconocidos, porque si estos créditos se juzgan valor efectivo pasivo del erario, deben cubrirse, cuando menos, con la misma preferencia que los otros, y nunca debió pasar por la imaginacion del autor de la ley, ese pensamiento altamente inmoral, de sacar á pública subasta el mismo crédito de la nación, y de hacer tomar parte al gobierno en las especulaciones de agio, que dan por último resultado la ruina y desmoralizacion de su mismo crédito y de sus propios servidores. Los artículos 8º y 9º de esta ley, parecen escritos por el mas encarnizado enemigo de la fortuna y del honor de la nación.

Pasemos ya á la 2ª parte de la ley, en la que de luego á luego se nota que *no fué el león el pintor*, pues que en la junta tienen representantes el gobierno, los poseedores de bonos del 26 por 100,

los de los de cobre, los de la deuda flotante y hasta la direccion de industria, á no ser que sea errata de imprenta, y una errata por cierto bien epigramática; pero los infelices acreedores *diferidos*, los que en último análisis son sacrificados por los poderdantes de la junta, no merecieron tener en ella un representante, como si no se tratara de sus intereses, como si no fueran ellos la víctima expiatoria del sacrificio del erario de la nación.

¿Y por qué la minoría en créditos ha de pasar por los acuerdos de la mayoría con la generalidad que se previene? En hora buena que, tratándose puntos meramente administrativos, se siga esa regla, porque en ellos el interés de todos fué de hermanarse; pero llegando á cuestionarse, por ejemplo, la legitimidad de un crédito, con qué derecho puede hacer esa calificación la misma mayoría, interesada en que se separen cuantos mas se pueda?

Las atribuciones concedidas á la junta son monstruosas, y la causa en que la principal de ellas se funda, no puede ser mas oprobiosa para el gobierno. Conceder la administracion de sus caudales á los mismos que, directa ó indirectamente, han de causar los ingresos, es abrir la mas ancha puerta al fraude que se desea corregir; y dar por fundamento los abusos cometidos en la administracion, es arrojar sobre todos los empleados una mancha infamatoria é injusta por su generalidad, y hacer el gobierno mismo la humillante confesion de que desconfía de su poder, y lo que es mas, de su misma probidad; porque si hay abusos, el gobierno debiera enfrenarlos; y con una honradez inflexible, es seguro que lo conseguiria, sin entregarse al pillage oficial de los agiotistas, á quienes ha sido muy triste cosa haber de tolerar, y que quizá nunca pudieran imaginar que llegase dia en que un gobierno los llamase y los presentara como ejemplos de moralidad y honor á todos sus empleados.

Estos quedan, si place á la junta, y se aumentan con los que ella elija: suponemos que no es la economía el origen de esta disposición.

¿Y el gobierno puede delegar la facultad de que trata la parte 4ª del art. 16? ¿Es concebible la idea de un legislador para los puntos de hacienda, sin la intervencion del poder legislativo de la nación, cuando la mas importante quizá de las atribuciones del legislador, es la que se dirige á la hacienda pública, que mas que otra alguna requiere un origen popular?

Basta ya de este ligero exámen: nos ocuparemos otra vez de este fecundísimo negocio. Desearíamos, entre tanto, que el Sr. ministro de hacienda, por honor suyo y de la nación, diese su nombre á un verdadero arreglo financiero, que tuviera por bases la justicia y los derechos é intereses de la nación, y que no protegiera tan abiertamente los de los menos dignos de esa proteccion, contra los de la clase mas recomendable y meritoria de la república.

Nos repetimos de vdes. con el mejor afecto sus muy atentos servidores Q. B. SS. MM.—*Varios mexicanos.*

AVISOS.

ENSAYOS SOCIALES

DE

LA FRANCIA.

Desde Luis XIV hasta nuestros dias.

POR MR. ALEJO DUMESNIL.

TRADUCIDOS DEL FRANCÉS

POR DON LUIS DE LA ROSA.

Se ha concluido la reimpression en un solo volumen de esta obra que se publicó en varios números del Monitor Constitucional.

En ningunas circunstancias podía aparecer esta obra con mas oportunidad que en las presentes. Escrita por Mr. Dumesnil para investigar el origen de las revoluciones que por algun tiempo han agitado á la Francia, y los abusos de toda clase que se notan todavía en su organizacion política y en su administracion, esta obra es aplicable al estado político y moral de otras naciones y mas particularmente á México, que por tantos años ha sido víctima de una serie de revoluciones, que han conducido á este país al miserable estado en que lo vemos. Los *Ensayos sociales* manifiestan hasta la evidencia que, aunque las formas políticas de los gobiernos influyen muy poderosamente en la suerte de las naciones, la inmoralidad, la inconsecuencia de principios, la corrupcion bajo todos sus aspectos, hacen desdichado á un país ya sea una república, ó una monarquía; una democracia ó una aristocracia. Pero la verdad mas importante que

se deduce de los escritos de Mr. Dumesnil es la de que las monarquías, aun cuando sean constitucionales como la Francia, propenden mas que otro cualquier gobierno al despotismo y al establecimiento de un poder absoluto, favorecido por los vicios de la aristocracia y por los abusos de una civilizacion que parece no ha llegado á cierto grado de esplendor, sino para retrogradar y precipitar á su ruina á las naciones. En fin, no se puede leer con atencion la obra de Mr. Dumesnil, sin conocer que la democracia ejercida por un pueblo morigerado es preferible á la funesta grandeza de las clases privilegiadas que forman la aristocracia, y á lo que el autor llama las tradiciones paganas de las monarquías.

Se espando en el despacho de esta imprenta, y en las alacenas de libros de D. Antonio y D. Cristóbal de la Torre al precio de *tres reales*.

Tribunal de revision de cuentas.—De acuerdo de los señores ministros del tribunal de revision de cuentas, suplico á vds. se sirvan insertar en su apreciable periódico el siguiente aviso.

Debiéndose presentar dentro del preciso término de cuatro meses al tribunal de revision de cuentas, situado en el palacio, todos los créditos del erario nacional pertenecientes á la deuda interior diferida, de que trata la tercera parte del art. 2.º del decreto de 10 y su reglamento de 15 del que espina, se avisa á los tenedores, lo hagan con un escrito en papel sellado de á cuatro reales la hoja, formando en él ó en lista separada, un extracto ligero de cada crédito: el nombre del sugeto á favor de quien está espedido, y acreditando la personalidad del poseedor.

Tengo el honor de insertarlo á vdes. ofreciéndoles mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, Julio 31 de 1846.—*José María Nieto.*

(IMPORANTE.)

Secretaría de la junta patriótica.

Habiendo decretado esta junta, se prepare una marcha guerrera nacional para que se cante el 15 de Septiembre en la noche, por los alumnos de San Gregorio, supuesta la buena disposicion que siempre ha mostrado el rector de ese colegio; se invita á todas las personas que quieran componer la letra de la marcha, para que presenten sus composiciones al ciudadano Andres Quintana Roo, en la calle de la Merced núm. 12, hasta el 14 del próximo Agosto.

México, Julio 31 de 1846.—*F. Carbajal*, secretario.—*J. Navarro*, secretario.

SASTRERIA

EN LA CALLE DEL ESPÍRITU SANTO NUM. 8.

Cárlos Suzan y Juan Gaillard, sucesores de Pedro Favas, habiendo hecho á su sastrería todas las mejoras posibles para ponerla sobre el pié mas moderno y de mejor gusto, tienen el honor de participar al respetable público y especialmente á sus favorecedores, que acaban de recibir un hermoso surtido de paños franceses, casimires, merinos, driles, terciopelo liso y labrado, géneros de todas clases para chalecos &c. Como anteriormente se hallará en dicho establecimiento un gran surtido de ropa hecha y bien arreglada, la que se venderá á precios muy moderados. Las personas que se dignen honrarlos con su confianza, pueden contar con que nada se omitirá para merecerla. 15—3

Participamos al público haber hecho una sociedad, bajo la razon social de Duboille y Prelier, con el siguiente artículo.

Solamente Luis Prelier tendrá derecho de firmar en nombre de la sociedad cualquiera libranza ó pagaré, y toda firma que no fuere de su puño y letra, en ningun caso podrá ser válida. 3—3

Secretaría del Exmo. Ayuntamiento de México.—La junta de hacienda tiene acordado, que el arrendamiento de los potreros de San Lázaro, para que se han convocado postores, se verifique en la sesion que ha de celebrarse el lunes 3 del entrante Agosto.—México, Julio 28 de 1846.—*Lic. Leandro Estrada*, oficial mayor.

ESQUINA DE PLATEROS Y SAN JOSÉ EL REAL.

C. Mine tiene el honor de participar al público, que acaba de recibir un esquisito surtido de paraguas, sombrillas de última moda para señoritas y niñas, bastones de todas clases, cañas con asientos y sedal de pescador y sedas de todo gusto para sombrillas y paraguas. 60—25

IMPRESA DE VICENTE GARCIA TORRES,

A CARGO DE RAMON I. ALCARAZ,

en el ex-convento del Espíritu Santo.

[*] Sabemos que se encuentran ya dichos generales en aquella plaza.—*RR. del Monitor.*

EL MONITOR

Republicano.

PUNTOS DE SUSCRICION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En México, en el despacho de esta imprenta, calle del Espíritu Santo en el ex-convento: en las alacenas de D. Antonio y D. Cristóbal de la Torre, esquina de los portales de Mercaderes y Agustinos: en la librería Americana, calle del Refugio; en la calle del Factor núm. 6, librería de D. José María del Río, y en la antigua librería de Galvan, portal de Agustinos número 3.

Para la capital DOS PESOS, y para los Departamentos DIEZ Y OCHO REALES, francos de porte, pagándose adelantados.—Los avisos y comunicados se insertarán a precios convencionales y los que se remitan a esta redacción serán francos de porte. Este periódico se publica todos los días.—Los números sueltos se venden a real y medio.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

Ministerio de guerra y marina.

Concluye el Reglamento sobre la organizacion del cuerpo de Artilleria, comenzado en nuestro número de ayer.

Art. 18. Adoptada esta nueva organizacion del cuerpo, se procederá primeramente á formar la junta directiva, proponiendo el actual director general los coroneles que por sus conocimientos, práctica y demas cualidades juzgue los mas á propósito para el desempeño de las funciones que se les designarán en el reglamento especial de que se ocupará la misma junta.

Art. 19. Establecida la junta de que se habla en el artículo anterior, se proseguirán plantando por el orden numérico los departamentos de artillería, dando colocacion en sus destinos á los gefes y oficiales que hoy existen, y calificada la capacidad de cada uno por la junta directiva.

Art. 20. La fuerza de las brigadas, compañías fijas y personal de los establecimientos que hoy existen, servirá de base para la formacion de los batallones, brigada, compañías fijas y demas personal que señala esta organizacion. Los oficiales serán destinados, atendida su instruccion y capacidad para adquirirla en las respectivas clases.

Art. 21. Las vacantes de gefes que ocurran en lo sucesivo en los batallones y brigada de á caballo, se cubrirán con los capitanes prácticos que por su conducta, aplicacion y aptitud sean dignos de ocuparlas, y siempre que tengan mayor antigüedad que los de la misma clase que existan con opcion á la plana mayor.

Art. 22. Los individuos de que se habla en el artículo anterior que no tengan ascenso por no convenir así á sus intereses ó por no considerárseles aptos por la junta directiva, continuarán en los goces que disfrutaban y tendrán derecho á ellos hasta el fin de su carrera.

Art. 23. La junta directiva, inmediatamente de planteados los departamentos, se ocupará en formar los reglamentos que deben regir en los diferentes ramos del personal y material, así como lo relativo á la administracion de justicia, para someterlos á la aprobacion del supremo gobierno, y entre tanto se observará lo que para cada uno de ellos prescriben las leyes y reglamentos vigentes en todo lo que no se oponga al presente decreto.

Art. 24. El ministerio político de cuenta y razon del cuerpo, continuará con la misma organizacion que hoy tiene, considerándose al comisario

principal con todas las obligaciones y el sueldo de ordenador que le señala el segundo reglamento de la ordenanza general del arma, aumentándose solo los empleados indispensables que por este reglamento exigen las necesidades del servicio.

Art. 25. Conforme á las exigencias del arma y recursos que se proporcionen, se irá estableciendo todo lo demas que abraza esta nueva organizacion y que hoy no existan, sin proveer los empleos hasta que sea necesario desempeñarlos, y para este caso el director general hará la correspondiente propuesta.

Art. 26. Si por circunstancias, ahora imprevisitas, conviniere al mejor servicio variar la localidad de alguno de los establecimientos de fabricacion, capital de departamento ó la residencia de cualquiera compañía fija, la junta directiva, con presencia de las causas que constituyan la necesidad del cambio indicado, lo propondrá al supremo gobierno para su resolucion.

Art. 27. La plana mayor de cada batallon y brigada de artillería, residirá en tiempo de paz en las capitales de departamento ó escuelas prácticas conforme lo disponga el supremo gobierno para el mejor servicio; y en tiempo de guerra quedarán una ó dos baterías por batallon ó brigada en las respectivas escuelas prácticas para servir de depósito al resto de las baterías que entren en campaña.

Art. 28. Las tres compañías de obreros residirán en tiempo de paz, en las tres maestranzas de México, Perote y Monterey de Nuevo-Leon, dando cada una de ellas los destacamentos que se juzguen indispensables en algunos puntos de su demarcacion.

Art. 29. Una de las compañías del tren de parque residirá ordinariamente en México para verificar los trasportes de efectos de guerra á los diferentes puntos, y por el Norte hasta San Luis Potosí, donde se situará la otra compañía para atender á los departamentos de mas al Norte.

Ascensos y salidas de los gefes, oficiales y tropa del cuerpo de artilleria.

Art. 30. El empleo de director general cuando quede vacante, se dará al sub-inspector mas antiguo, pero no se considerará vacante cuando por antigüedad de general de brigada ó por servicios distinguidos sea ascendido á general de division, en cuya clase continuará desempeñando la direccion general de esta arma.

Art. 31. Las vacantes de sub-inspectores las cubrirán por antigüedad los coroneles, y en todas las demas clases se darán los ascensos por la misma regla, á menos que haya motivo justificado para posterga.

Art. 32. Los coroneles pertenecientes á la junta directiva y ministerio de la guerra, así como los gefes destinados á las fabricas y maestranzas, podrán suplirse por los que se encuentren en servicio pasivo del mismo cuerpo, considerando siempre al del ministerio como en comision.

Art. 33. Los subtenientes ó tenientes alumnos del colegio militar ó escuela de aplicacion, que hayan cursado con aprovechamiento el último año de estudios de artillería, pasarán á este cuerpo para seguir su escala en él, siempre que hagan constar sus conocimientos en el arma ante una comision de gefes de artillería que concurrirán como sinodales al exámen final, teniendo los individuos que ingresen al cuerpo de este modo, espedita su carrera en todos sus ascensos.

Art. 34. Los sargentos primeros de baterías ó compañías fijas, que se juzguen con capacidad para adquirir los conocimientos que se enseñen en las academias del cuerpo, ocuparán las vacantes de subtenientes ó alféreces de las mismas, siempre que por su acreditada conducta y porte decente no desluzcan la clase á que van á pertenecer.

Art. 35. Los sargentos primeros que no se juzguen con las disposiciones para ser oficiales de artillería, ocuparán las vacantes de las compañías del tren, siempre que su antigüedad sea superior á la que tengan los sargentos primeros de dichas compañías.

Art. 36. Para cubrir las vacantes de sargentos primeros y segundos y cabos, se observará la ordenanza general del cuerpo vigente entre tanto se forman los reglamentos de que habla el art. 23 de este arreglo. Lo mismo se hará respecto de los ascensos de los individuos de las compañías de obreros y artesanos militares empleados en los establecimientos.

Art. 37. Los alféreces y tenientes de la compañías del tren, seguirán su escala por antigüedad en las mismas compañías hasta capitanes, y para los ascensos superiores rolarán entre los capitanes de caballería en el ejército.

Art. 38. En los casos en que por accion distinguida en campaña, ú otro mérito, se haga acreedor alguno de los individuos de esta arma, sea de la clase que fuere, y obtenga ascenso del supremo gobierno, será considerado con todos sus goces en el ejército, permaneciendo en el cuerpo con el lugar que ocupe en su escalafon, para cohonestar el justo premio con la inalterabilidad de la escala.

Sueldos, gratificaciones y goces que corresponden á los individuos del cuerpo.

Art. 39. Los sueldos líquidos y gratificaciones que deberán disfrutar los individuos de las diferentes clases del personal del cuerpo de artillería segun sus destinos, serán los que señala la siguiente

TARIFA DE SUELDOS.

Table with columns for rank (Director general, Sub-inspector, etc.), and columns for monthly pay in Pesos, Reales, and Centavos.

BOBBERN.

ARTAGNAN

Y LOS TRES MOSQUETEROS.

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

POR ALEJANDRO DUMAS.

TOMO V.

—En cuanto al hombre seguro, lo tengo aquí, monseñor, dijo M. des Essarts mostrando á Artagnan, y en cuanto á los cuatro ó cinco voluntarios, V. Ema. no tiene mas que hacer conocer sus intenciones, y los hombres no le faltarán.

—Cuatro voluntarios para venir á morir conmigo! dijo Artagnan levantando su espada.

Dos de sus camaradas salieron inmediatamente, y habiéndoseles reunido dos soldados, se vió que el número estaba completo. Artagnan desechó los demas que se presentaron, no queriendo hacer mal tercio á los que habian llegado antes.

Se ignoraba, si despues de la toma del bastion, los de la Rochela lo habian evacuado, ó si habian dejado guarnecido, era preciso para conseguirlo, examinar con bastante proximidad el sitio indicado.

Artagnan partió con sus compañeros y siguió la línea: los dos guardias marchaban junto á él, y los soldados venian detrás.

Así llegaron cubriéndose con el parapeto hasta unos cien pasos del bastion. Entonces se volvió Artagnan, y vió que los dos soldados habian desaparecido.

Creyó que habiendo tenido miedo, se hubiesen quedado atrás, y continuó avanzando.

Habiendo dado vuelta á la contraescarpa, se encontraron á unos sesenta pasos poco mas ó menos del bastion.

No se veia á nadie, y parecia estar abandonado. Entonces deliberaron sobre si irian mas adelante, cuando de pronto una faja de humo cidió al gigante de piedra, y una docena de balas vinieron á silbar en derredor de Artagnan y de sus compañeros.

Ya sabian lo que deseaban, el bastion estaba guardado, y una estacion mas larga en aquel sitio peligroso, hubiera sido una imprudencia inútil.

Artagnan y los dos guardias volvieron las espaldas, y comenzaron á hacer una retirada que se parecia mucho á una fuga.

Al llegar al ángulo de la trinchera que iba á servirles de defensa, uno de los guardias cayó al suelo, una bala le habia atravesado el pecho: el otro que estaba sano y salvo, continuó su carrera hácia el campamento.

Artagnan no quiso dejar abandonado á su compañero de aquella manera, y se inclinó hácia él para levantarlo y ayudarlo á ganar la trinchera; pero al mismo tiempo dos tiros partieron en direccion á aquel sitio: una bala dió en la cabeza al guardia ya herido, y la otra vino á estrellarse contra la roca, despues de haber pasado rozando con Artagnan.

El jóven se volvió con ligereza, pues aquel ataque no podia venir del bastion que estaba oculto por el ángulo de la trinchera. Se acordó de los dos soldados que lo habian abandonado, y de sus asesinos de la vispera; resolvió esta vez saber á qué habia de atenerse, y se dejó caer sobre el cuerpo de su camarada como si estuviese muerto.

Casi al mismo tiempo vió dos cabezas que se asomaban por encima de una obra que habia aban-

donada en aquel sitio, y estaba á treinta pasos de allí; eran las de nuestros dos soldados. Artagnan no se habia engañado, pues aquellos hombres no lo habian seguido mas que para asesinarle, esperando que la muerte del jóven podria ser achacada al enemigo.

Sin embargo, como podia estar herido solamente, y denunciar su crimen, se acercaron para acabar con él. Afortunadamente, engañados por la astucia de Artagnan, no trataron de volver á cargar sus fusiles. Así que estuvieron á diez pasos de él, Artagnan, que al caer habia tenido gran cuidado de no dejar su espada, se levantó de improviso, y de un salto se encontró cerca de ellos.

Los asesinos conocieron que si huían hácia el campo sin haberlo matado, serian acusados por él: por lo que su primera idea fué de pasarse al enemigo. Uno de ellos tomó su fusil por el cañon, y so sirvió de él como de una maza: dió un golpe terrible á Artagnan, que lo evitó echándose á un lado; pero por este movimiento, lo dejó libre el paso al bandido, que echó á correr al mismo tiempo hácia el bastion. Como los de la Rochela que lo guardaban, no sabian con qué intencion se dirigia á ellos aquel hombre, le hicieron fuego, y ca-

Sargento.....	52	3	6
Cabo.....	40	0	0
Obrero de primera clase.....	29	1	0
Idem de segunda.....	22	4	0
Aprendices.....	8	0	0

Compañías del tren.

Capitan.....	84	6	4
Teniente.....	50	6	10
Alférez.....	40	1	5 1/2
Sargento primero.....	22	4	4 1/2
Idem segundo.....	19	1	5 1/2
Talabartero y mariscal.....	16	1	7 1/2
Clarín.....	15	2	2
Cabo.....	14	6	6
Tronista y mancebo.....	12	4	8 1/2

Artesanos militares á sueldo fijo, empleados en los establecimientos de fabricacion.

Maestro mayor de montajes empleado en los talleres de precision.....	99	5	8
Fundidor mayor.....	99	5	8
Contralor principal de armas.....	99	5	8
Maestro artíficiero de los talleres de precision.....	56	4	3
Idem idem de escuela práctica.....	42	3	2

Para la fundicion.

Un primer fundidor.....	84	6	4
Un segundo idem.....	56	4	3
Maestro tornero y barrenero.....	56	4	3
Idem cincelador y grabador.....	42	3	2
Primer moldista.....	42	3	2
Segundo idem.....	29	1	0

Para la fábrica de armas.

Contralor de armas.....	84	6	4
Primer revisor.....	56	4	3
Segundo idem.....	42	3	2
Ingeniero maquinista.....	56	4	3

Los maestros y artesanos de las fábricas de pólvora continuarán con los mismos sueldos que hoy gozan, y estos mismos disfrutará los de nueva creacion.

Gratificaciones.

El director general disfrutará las mismas que están asignadas actualmente al director general de ingenieros.

La de escritorio de la direccion general.....	80	0	0
La del secretario de la direccion....	40	0	0
La de cada uno de los sub-inspectores de los departamentos y comandantes generales del arma en campaña.....	40	0	0
La de la academia y escuela práctica para cada uno de los departamentos.....	50	0	0
Por la de cada uno de los asesores de departamento.....	33	2	8
Por la de escritorio á cada coronel ó comandante de batallon ó brigada.....	25	0	0
Por la del teniente coronel mayor....	10	0	0
Por la de papel, por batería ó compañía.....	1	6	0
Por la de armas (por plaza).....	0	0	6

Las gratificaciones de campaña y etapa que corresponden á las clases de este cuerpo, serán respectivamente las de caballería é infantería permanente, de cuyas gratificaciones gozarán tambien los obreros de batería y de maestranza que se organicen segun este nuevo arreglo.

Queda vigente lo prevenido en el primer reglamento de América, adicional á la ordenanza gene-

ral del cuerpo, en punto á viages de mar, y el artículo 200 del mismo reglamento.

Art. 40. Se suprime el juzgado general de este cuerpo de que habla el art. 1.º del reglamento de su ordenanza; y en consecuencia, las causas criminales de los oficiales, despues de sustanciadas en los juzgados de los departamentos de artillería respectivos, se sentenciarán en consejo de guerra de oficiales generales, previo aviso del sub-inspector al comandante general de las armas para la citacion del consejo.

Art. 41. Queda derogado el reglamento de 14 de Setiembre de 1838, sobre arreglo de este cuerpo; y para todo lo que es el órden y dependencia del servicio, se observará la ordenanza general del mismo, el segundo reglamento para América y demas leyes que le pertenecen en lo que no contrario á la presente organizacion, mientras se establezca la nueva ordenanza de esta arma.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 26 de Julio de 1846.—Mariano Paredes y Arrillaga.—A D. José María Tornel."

Y lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, Julio 26 de 1846.—Tornel.

INTERIOR.

CHIHUAHUA, 14 de Julio.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

Gobierno del departamento de Chihuahua.—Este gobierno procura por cuantos medios están en su mano, no solo inflamar el espíritu público de los habitantes del departamento, sino tambien que su entusiasmo contra las huestes norte-americanas, que probablemente deben invadirnos, no se haga efimero por no estar de antemano preparados á la defensa.

A este fin ha mandado ya que se formen en todos los pueblos del departamento, juntas patrióticas que estimulen ó impulsen el espíritu nacional, y que se proceda al alistamiento de toda clase de personas desde 18 á 40 años de edad, capaces de llevar las armas con el fin de que se instruyan en asambleas en el manejo de ellas, á reserva siempre de lo que la Exma. Asamblea resolviera sobre el particular.

Convoqué tambien una junta de las autoridades y personas mas notables de la capital, para que con sus luces me ilustraran en asunto de tanto interes, y sé que la comision nombrada por acuerdo de esa misma junta, para que presentara un plan de defensa, tiene ya bastante adelantados sus trabajos. En esta virtud y como deben necesariamente organizarse fuerzas capaces de resistir la invasion, se hace preciso que esa Exma. asamblea proceda á decretar el modo de hacerse los alistamientos, de organizar las fuerzas y de sistematizarlas en un todo conforme á los medios mas adecuados y eficaces que le sugiere su celo y patriotismo para que llenen el sagrado é interesante objeto con que deben crearse.

Dígolo á V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento de esa Exma. asamblea que dignamente preside, aceptando para sí, las sinceras protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Chihuahua Julio 9 de 1846.—José Maria de Irigoyen.—Sr. presidente de la Exma. asamblea departamental.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

El ciudadano José Maria de Irigoyen, coronel retirado, y gobernador constitucional del departamento de Chihuahua, á sus habitantes, sabed: que la Exma. asamblea departamental, ha tenido á bien decretar lo siguiente.

„La asamblea departamental de Chihuahua, considerando que se halla en inminente peligro la independencia de la nacion y la integridad de su territorio por la rapacidad de la república del Norte—América: que es una sagrada obligacion de todo mexicano contribuir á la defensa de la nacion, conforme al artículo 14 de las Bases orgánicas de la república; y que habiendo una necesidad perentoria de prepararnos á la defensa contra las fuerzas invasoras, ha tenido á bien decretar y decretó.

Art. 1.º Todo chihuahuense desde la edad de diez y ocho años hasta la de cincuenta tiene obligacion de concurrir á la defensa del Departamento y del territorio nacional, invadido por las tropas del enemigo esterior.

2.º Se exceptúan de la disposicion precedente, los eclesiásticos seculares y regulares, los operarios de las minas, los sirvientes de las haciendas que están á sueldo y racion, y los domésticos y los físicamente impedidos.

3.º Los ayuntamientos y juntas municipales abrirán en sus respectivas jurisdicciones un registro de los ciudadanos comprendidos en este decreto, el cual será remitido al gobierno con expresion de los individuos que tengan armas propias para disponer lo conveniente con respecto á los que carezcan de ellas.

4.º Las fuerzas que se formarán con el alistamiento de que habla el precedente artículo se llamarán „Guardia departamental de Chihuahua,” y será organizada por el gobierno á la mayor brevedad posible.

5.º Estas fuerzas estarán inmediatamente á las órdenes de la primera autoridad política local respectiva con sujecion al gobernador que será el jefe nato de ellas.

6.º Se emplearan en la defensa del departamento y del territorio nacional; mas no podrán salir fuera del mismo departamento, sin previo acuerdo de la asamblea y del gobierno.

7.º Los efectos de esta ley cesarán luego que cesen los conflictos que han originado su creacion.

Chihuahua, Julio 10 de 1846.—Pedro Olivares, presidente.—Juan Negrete, secretario.

Y para el mas exacto cumplimiento del preinserto decreto se observarán las prevenciones siguientes.

Primera. Los ayuntamientos y juntas municipales procederán en el momento á abrir los registros de que habla el art. 3.º de este decreto. Dichos registros serán remitidos al gobierno con expresion de la calidad y calibre de las armas de propiedad particular, para en su vista disponer lo conveniente.

Segunda. Siendo de estrema necesidad por la proximidad del peligro que la „Guardia departamental” se organice cuanto antes, serán remitidos al gobierno luego que se concluyan, los registros de que habla la prevencion anterior, aun cuando por no haber correo inmediato, sea necesario despacharlos por corollera.

Tercera. La milicia auxiliar queda refundida en la guardia departamental; pero seguirá en su actual organizacion. Sus individuos no serán por lo mismo comprendidos en los registros de que trata el art. 3.º

yó herido, por una bala que le destrozó un hombre.

Entre tanto, Artagnan se habia arrojado sobre el segundo soldado, atacándolo con su espada. La lucha no fué de mucha duracion: el miserable no tenia para defenderse mas que su arcabuz descargado. La espada del guardia resbaló contra el cañon del arma inútil, y fué á atravesar el muslo del asesino que cayó en tierra. Artagnan le puso al momento la punta de su espada en la garganta.

—Oh! no me mateis! exclamó el bandido. Piedad! piedad, mi oficial! y os lo diré todo.

—Tu secreto merece la pena de que te conceda la vida? preguntó el jóven.

—Si, si creéis que la existencia vale algo cuando se tienen veintidos años como vos, y que se puede llegar á todo, siendo hermoso y valiente como vos lo sois.

—Miserable! dijo Artagnan, habla pronto. Quién te ha encargado que me asesinaras?

—Una muger que yo no conozco: pero que llaman milady.

—Pero si no la conoces, cómo sabes su nombre?

—Mi camarada la conocía, y la llamaba así; á él es á quien se lo encargó y no á mi: y tiene en su faltriquera una carta de esa persona, que debe

ser para vos de una gran importancia, segun lo que le he oido decir.

—Pero cómo te encuentras tú tambien en esa celada?

—Me propuso que me asociara, y acepté!

—Y cuánto os ha dado por esa bella espedicion?

—Cien luises.

—En hora buena, dijo el jóven riendo, conceptúa que valgo alguna cosa. Cien luises, es suficiente suma para dos miserables como vosotros.

Comprendo por consiguiente que hayas aceptado, y te perdono la vida con una condicion.

—Cuál? preguntó el soldado inquieto, viendo que no estaba todo acabado.

—Que vas á buscarme la carta que tu compañero tiene en su faltriquera.

—Ese es otro modo de matarme, exclamó el bandido. Cómo queréis que vaya á buscar esa carta bajo el fuego del bastion?

—Sin embargo, es preciso que vayas, ó te juro que vas á morir por mi mano.

—Piedad, señor, piedad! en nombre de esa jóven que vos amais, que creéis muerta, quizá, y que no lo está! exclamó el bandido poniéndose de rodillas y apoyándose en su mano, pues comenzaban

á faltarle las fuerzas, á causa de la sangre que habia perdido.

—Y por dónde crees tú que yo amo á una jóven, y que la creo muerta? preguntó Artagnan.

—Por esa carta que mi camarada tiene en la faltriquera.

—Pues ya ves que es preciso que yo tenga esa carta, dijo Artagnan. Así ya no hay rodeos, ni dudas, ó por mas que me cause repugnancia empujar por segunda vez mi espada en la sangre de un miserable como tú, te juro, por mi palabra de caballero....

Al decir esto, Artagnan hizo un ademán tan amenazador, que el herido se levantó.

—Deteneos, deteneos! exclamó cobrando ánimo á causa del temor, yo iré... yo iré!

Artagnan cogió el arcabuz del soldado, lo hizo pasar delante de sí, y lo empujó hácia su compañero obligándolo con la punta de su espada. Era cosa terrible ver aquel desgraciado dejando por el camino por donde pasaba un reguero de sangre, pálido con el temor de su cercana muerte, y tratando de llegar sin ser visto hasta el cuerpo de su cómplice, que yacia en el suelo á veinte pasos de allí.

Cuarto. Los ciudadanos que teniendo caballo y montura quieran alistarse en la caballería, lo expresarán así para disponer la organizacion de esta arma de la manera mas conveniente.

Quinta. El gobierno designará oportunamente el modo y términos en que deba hacerse el nombramiento de oficiales, sargentos y cabos.

Sesta. Las autoridades políticas tan luego como reciban este decreto, dispondrán sea publicado por bando con la mayor solemnidad.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se cumpla en todas sus partes. Palacio del gobierno. Chihuahua, Julio 11 de 1846.—José Maria de Irigoyen.—José del Avellano, secretario.

INTERESANTE.

Segundo cabo de la comandancia general.—Secretaria de gobierno del departamento de Nuevo-México.—Prefectura del distrito del Norte.—Ahora que son las cuatro de la tarde ha llegado el Sr. D. Carlos Bobian, de la poblacion del Poni, y ha dado relacion muy circunstanciada de la observacion que hizo en aquel punto, y dice que para dar un parte cierto el dia 28 por la mañana, salió á reconocer para el Bermejo, en compañía de D. José Maria Valdes y tres hombres, y á distancia de dos leguas que habian caminado se encontraron con el segundo del general de las tropas de los Estados Unidos Harren, y que este venia acompañado con diez hombres á reconocer si habia gente nuestra adelante, y que la vanguardia se componia de seiscientos dragones que se habia quedado, segun infiere D. Carlos, en el rincón del rio Colorado, que se habian pasado del Bermejo porque tenian razon de que habia fuerzas nuestras por aquel lado, pero que la órden que traia era que en el Bermejo se habian de reunir todas las fuerzas que son en número de seis mil, y que la rotaguardia que viene al mando del doctor Waldo ya se hallan del fuerte para acá, y reunido que sea mandarán embajadores en donde está S. E. para tener algunos tratados, y si se les entregaba el gobierno pasarian para Santa Fé, y si habia resistencia trae bastantes fuerzas para restablecer su gobierno; que ellos contemplan por su línea la banda izquierda del rio del Norte: lo que participo á V. S. para dictar las órdenes que sobre esta materia se me comuniquen, pues á la presente tengo dispuesto mandar ahora mismo una partida de hombres que estén á la expectativa para ver adonde se mueven esas fuerzas.

Dios y libertad. Taos, Junio 30 de 1846.—José Pablo Gallegos.—Sr. secretario del superior gobierno D. Juan Bautista Vigil y Alarid.—Es copia de su original á que me refiero y que obra en la secretaria de mi interino cargo.—Santa Fé, Julio 1.º de 1846.—Donaciano Vigil, secretario interino.

Es copia de su original. Chihuahua, Julio 10 de 1846.—G. de Cully.

Segundo cabo de la comandancia general del Departamento.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. gobernador y comandante general de Nuevo-México, en nota oficial de 1.º del corriente, por extraordinario me dice lo que copio.

„El prefecto del segundo distrito de este departamento, por el parte que en copia acompaño á V. S., participa á esta comandancia, que en el rio del Bermejo se encontró el naturalizado D. Carlos Bobian, con la vanguardia de seiscientos hombres de un ejército de seis mil que viene de los Estados Unidos á invadir este departamento; y que el grueso habia pasado ya la línea del Napeste. La noticia es tanto mas cierta, cuanto que es comunicada por persona veraz y que no puede dudarse. En

El terror estaba tan marcado en su rostro cubierto de un sudor frio, que Artagnan le tuvo compasion y le miró con desden.

—Mira! voy á mostrarte la diferencia que hay entre un hombre valiente y un cobardo como tú! Quédate: yo iré!

Y con paso ágil, el ojo en acecho, observando los movimientos del enemigo, y aprovechando las sinuosidades del terreno, Artagnan llegó hasta el segundo soldado.

Habia dos medios de conseguir su objeto: ó registrarlo al frente de la plaza, ó conducirlo sirviéndose de su cuerpo como de un escudo, y registrarlo en la trinchera; se decidió por esto último y le cargó sobre sus hombros, al mismo tiempo que hacia fuego el enemigo.

Una ligera sacudida, un último grito, un estremecimiento de agonía, probaron á Artagnan que el que habia querido asesinarle, acababa de salvarle la vida.

Artagnan ganó la trinchera, y arrojó al cadáver junto al herido, tan pálido como el muerto.

En seguida comenzó el inventario: una cartera de cuero, una bolsa en que se encontraba seguramente parte de la suma que el bandido habia recibido, un cubilete y sus correspondientes dados, componian la herencia del muerto.

[Continuará.]

tal virtud, la pongo en su conocimiento á fin de que se sirva impartirme sus auxilios y recursos, para que se haga mas fructuosa la resistencia del invasor, y se consiga si es posible, el triunfo que deseo. . . Yo estoy resuelto á sostenerme á todo trance, sin ceder un solo palmo de terreno sin antes disputarlo y defenderlo hasta con el sacrificio de mi vida si necesario fuere: estos son mis sentimientos y los que manifiesto á V. S. en estos momentos aciagos y de apuro, suplicándole por último se sirva darles curso violento á los adjuntos plegios. . . A mas de los auxilios que ya deo manifestados á V. S. me facilite, le recomiendo muy particularmente el envío violento de pólvora, plomo y piedras de chispa, y esto es el tiempo en que mas se necesitan."

Trascribilo á V. E. con inclusion de la copia que inscribo a su conocimiento.

Dios y libertad. Chihuahua, Julio 10 de 1846. —G. de Cully.—Exmo. Sr. gobernador del departamento.

Segundo cabo de la comandancia general.—Exmo. Sr.—El comandante de la compañía presidencial de S. Buenaventura, alférez D. Carlos Cázares, por oficio núm. 16 de 24 de Junio último me dice lo que sigue.

„Sr. comandante general.—Sabedor de que en esta villa hacen los indios escosivo y desordenado comercio de bestias antes de presentarlas, no con otro fin mas de reseñarlas y dar cuenta á V. S. con ella para su superior conocimiento segun está acordado espresamente en los tratados que se celebraron; y deseoso de cortar esos perniciosos abusos y cimentar de un modo mas conveniente al bien general, en tan importante asunto que V. S. se ha servido encargarme; me vi precisado á acordarlo con el Sr. subprefecto, y habiendo obrado de acuerdo, ambos convenimos en que por su parte se impediría el que se verificara dicha venta en tanto viniera la resolusion de la superioridad. Si bien es conveniente tratar á los indios con dulzura y prudencia, sin faltarles en nada, tambien es preciso sostenerlos á que cumplan religiosamente con lo practicado, persiguiendo con rigor á los que se manifiestan rebeldes; y tanto para este fin como para evitar alguna sorpresa que puedan intentar bajo la salvaguardia de la paz, creo necesaria la fuerza suficiente en este presidio. Yo por mi parte aseguro á V. S. que nada omitiré en el fiel desempeño de mis deberes para llenar los deseos de esta comandancia general y sostener sus resoluciones con la dignidad y decoro que corresponde.

Cópiolo á V. E. para su conocimiento, esperando merecerle que el público se instruya por el provisional de la referida nota: reproduciéndole las manifestaciones de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Chihuahua, Julio 2 de 1846.—G. Cully.—Exmo. Sr. gobernador del departamento coronel D. José María Irigoyen.

Segundo cabo de la comandancia general.—Exmo. Sr.—El comandante militar del presidio de la compañía de S. Buenaventura por oficio de 7 del corriente me dice lo que copio.

„Sr. comandante general.—Con el sentimiento que naturalmente inspiran los acontecimientos que suelen contribuir al desorden, pongo en conocimiento de mi general, que sin embargo de mi constante vigilancia en conservar la paz con los indios, como me recomienda V. S. en su comunicacion de 25 del pasado que recibí el seis en la tarde, pues aunque me puse de acuerdo con el Sr. subprefecto de esta Villa, y ambos procurábamos averiguar la realidad de ciertas especies que se divulgaban en el pueblo, ni se pudo conseguir ese objeto, ni menos impedir el destrozo y asalto que sufrieron los indios de paz á tiempo en que me ocupaba de sus raciones, pues un acumulado vecindario que sin duda ya en combinacion con el de esta Villa, Casas grandes y Valle de S. Buenaventura, con la partida de D. Santiago Kinker, entraron de sorpresa y rompieron la hostilidad contra todos los indios, sacrificando en este punto á ciento treinta de todos sexos y edades, sin otros diez y seis ó diez y ocho que, segun noticias, corrieron igual suerte en el Valle de S. Buenaventura. Este suceso inevitable y ciertamente trascendental, ha hecho perder toda clase de esperanza en la combinacion de paces con esta trihu, y espuestos á las funestas consecuencias de su carácter vengativo en una frontera donde no se cuenta con fuerza alguna para su seguridad. El porennotado Kinker, da por descargo que las huellas del robo que persiguió lo han conducido á este rumbo, creyendo cómplices en el robo cometido en Encinillas á esta parcialidad. Esta sospecha, si bien no estaba confirmada, solo se tonia noticia por el Capitancillo Francisquillo de que habian pasado por su rancharia veinte Mogolloneros y que estuvieramos con cuidado: en virtud de este aviso, to-

mó el Sr. subprefecto algunas providencias de precaucion, pues que tambien se habia notado que el capitancillo Pliceres y su parcialidad no ocurrían á la racion, ni tampoco el mismo Francisquillo habia traído dos indios que abrigó en su rancharia, siendo de los obstinados y á quienes muy pocos dias antes, se les habia quitado un robo de bueyes que hicieron en esta Villa. La precision con que marchan los conductores de esta comunicacion me hacen reducirme á manifestarlo á V. S., que en el tronco de caballada conservo las bestias del capitancillo Reyes que pereció, y otras mas de otros indios, y no sé lo que pueda hacer con ella, y las prendas de ropa y armas que se pudo conseguir. Ha quedado tambien un hijo suyo que quedo en su casa el Sr. subprefecto, de cosa de 6 á 7 años de edad."

Lo trascribo á V. E. para su conocimiento y á la vez mi distinguido aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Chihuahua, Julio 10 de 1846.—G. de Cully.—Exmo. Sr. gobernador del departamento.

Prefectura del distrito de Hidalgo. Con fecha 23 del actual el juez de paz del Pilar de Conechos me dice lo que copio.

„Impuesto por menor de la nota oficial de V. S. de 19 del corriente, en que consta la patriótica esposicion que varios vecinos principales de Chihuahua elevan al supremo de la nacion, relativa á ofrecerle todo género de sacrificios para repeler la invasion de los norte-americanos, mandé reunir á este vecindario con el fin de hacerle saber, tanto de la espresada esposicion y sus incidentes, como de las causas por menor que la motivan, y satisfichos de la injusta guerra del enemigo, y de la obligacion que tenemos todo mexicano de salvar y vengar semejantes ultrajes, debo asegurar á V. S. á nombre de los habitantes de este punto, que animados de los propios sentimientos que los chihuahuenses, están prontos á prestar todo género de sacrificio en defensa de la libertad é independencia de nuestra nacion, cuyo resultado comunico á V. S. conforme me ordena en su citada nota; protestándole con este motivo la consideracion de mi aprecio y respeto."

Trascribilo á V. S. para que se sirva elevarlo al superior conocimiento y satisfaccion del Exmo. Sr. gobernador.

Dios y libertad. Hidalgo, Junio 26 de 1846.—Carlos Pacheco.—Victoriano Paez, secretario de gobierno del departamento.

[El Provisional.]

REMITIDO.

UNA LÁGRIMA

Sobre la tumba de mi amigo, el muy apreciable joven D. Vicente Anastasio Estéban.

Tú eras un vástago fecundo en el desierto estéril de la vida. . . dichoso porvenir de tus hijos, embeleso de una madre que te supo querer, encanto de una esposa que en doliente fin, de tus amigos, su abandono. . . consuelo, en vida, de tus amigos, y halagüeña esperanza de la sociedad entera que te amó!!! Por qué la Providencia marchitó con premura la blanca flor de tu juventud! . . . ¿Quién de los que te conocieron no te amaba? . . . Te hundiste en el sepulcro, tu alma voló á la eternidad; y esa eternidad no debe ser para tí sino el dichoso sueño de la paz y de la bienaventuranza; de esa bienaventuranza que el Dios de la verdad promete á los que, como tú, observan su ley y son modelo de virtudes.

Si al lado del Eterno escuchas los gemidos de los tuyos, si te es grata una lágrima no empañada jamas con la lisonja, escucha mi plegaria, y en el venturoso sosiego de que gozas, acuérdate de mí. México, Julio de 1846.—Nicolás Brasselt.

EL MONITOR.

México 5 de Agosto de 1846.

AL PUEBLO MEXICANO.

En estos momentos criticos en que el ejército se encuentra dividido, y en que todas las autoridades están distraidas con los acontecimientos de la revolucion, preciso es que el pueblo se manifieste morigerado, que respete la propiedad, que por su parte no se turbe el orden ni en lo mas mínimo, y que siga constantemente un camino de moralidad,

acatando los principios naturales de justicia y equidad.

Nosotros, pues, que estamos convencidos de la importancia de estos principios, no cesaremos de repetirlos, recomendando la moderacion que caracteriza á todo pueblo civilizado.

Consecuentes con nuestro propósito de consignar los hechos de la presente revolucion, damos lugar á los documentos y noticias siguientes.

En la Ciudadela de México, á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los señores generales, gefes y oficiales que suscriben, penetrados de la urgentísima necesidad que hay de acudir cuanto antes al grave peligro en que se halla la república, y considerando:

1.º Que desde que dejó de existir la constitucion que libre y espontáneamente se dió la república, las que posteriormente se han formado, no han sido conformes con las exigencias y deseos de la gran mayoría de la nacion.

2.º Que de aquí han venido las continuas oscilaciones que han afligido al país hasta el extremo, de que despudado este, y despues de haber agravado con estudio sus males espriores, se han creido autorizados algunos espérizos mexicanos para quererlos someter á mas vergüenzos vasallage, pretendiendo llamar un príncipe extranjero que lo gobierne con el título de monarca.

3.º Que para facilitar tan horrible traicion á la independencia, se ha tenido la osadía de desconocer la soberanía del pueblo, nombrando un congreso en el que se han reunido con especial cuidado los elementos mas estraños, pero los mas propios para consumir el oprobio de la nacion.

4.º Que siendo nulas todas las leyes que dicte el actual congreso y los actos del gobierno, porque ni el uno ni el otro son legítimos, queda en consecuencia siempre existente un motivo justo para que la nacion continúe reclamando el ejercicio de sus incontestables derechos, usurpados por la presente administracion.

5.º Que componiéndose ésta de hombres adictos, unos á la monarquía, otros al detestable centralismo, y desafectos todos al ejército, cuya disolucion meditan tiempo ha, porque encuentran en él un obstáculo para realizar sus perversas miras.

6.º Que si estas llegasen desgraciadamente á tener efecto, serian ilusorios los beneficios de la independencia, á la que sacrificamos nuestra sangre y nuestra fortuna para tener el derecho de regirnos conforme á nuestros deseos é intereses.

7.º Que constituyéndonos con arreglo á la voluntad de la gran mayoría de la nacion, tendremos al fin un código estable, y á su benéfica sombra se desarrollarán nuestros grandes elementos de poder y riqueza, terminando para siempre nuestras agitaciones interiores.

Hemos venido de proclamar, y proclamamos, el siguiente plan de verdadera regeneracion de la república.

Art. 1.º En lugar del congreso que actualmente existe, se reunirá otro compuesto de representantes nombrados popularmente, segun las leyes electorales que sirvieron para el nombramiento del de 1824, el cual se encargará así de constituir á la nacion, adoptando la forma de gobierno que le parezca conforme á la voluntad nacional, como tambien de todo lo relativo á la guerra con los Estados-Unidos y á la cuestion de Tejas y demas departamentos fronterizos. Queda escluida la forma de gobierno monárquico que la nacion detesta evidentemente.

2.º Todos los mexicanos fieles á su país, incluidos los que están fuera de él, son llamados á prestar sus servicios en el actual movimiento nacional, para el cual se invita muy movimiento al Exmo. Sr. general benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa-Anna, reconociéndolo desde luego como general en gefe de todas las fuerzas comprometidas y resueltas á combatir, porque la nacion recobre sus derechos, asegure su libertad y se gobierne por sí misma.

3.º Interin se reúne el Soberano Congreso, y decreta todo lo que fuere conveniente para la guerra, será precisa obligacion del ejecutivo el dictar cuantas medidas sean urgentes y necesarias para sostener con decoro el pabellon nacional, y cumplir con este deber sagrado sin pérdida ni de un solo momento.

4.º A los cuatro meses de haber ocupado las fuerzas libertadoras la capital de la república, deberá estar reunido el Congreso de que habla el artículo primero, para lo cual será obligacion del go-

bernal en gefe, expedir la convocatoria en los términos insinuados, y cuidar de que las elecciones se hagan con la mayor libertad posible.

6.º Se garantiza la existencia del ejército, asegurándole que será atendido y protegido como correspondo á la benemérita clase militar de un pueblo libre.

6.º Se declara traidor á la nacion á cualquier que procure retardar la reunion del citado Congreso, atente contra él poniendo obstáculos á la libertad de sus miembros, disolviéndolo ó suspendiéndolo sus sesiones ó pretenda oponerse á la constitucion que establezca, ó á las leyes que espida con arreglo al presente plan.

Como general en gefe, José Mariano Salas.— Como 2.º en gefe, Juan Morales.—General de brigada, Antonio Vizecaino.—General de brigada graduado, Guadalupe Palafox.—General de brigada id. Francisco Avalos.—Valentin Gomez Farias.—Comandante general de artillería, José G. de Partearroyo.—Mayor general del ejército, Manuel Alvarez, general graduado.—Manuel Alvaraz.—Mayor general de artillería, José María Obando.—2.º del mayor general de artillería, Mariano Aguado.—Comandante de ingenieros, Santiago Blanco.—Intendente de ejército, Juan Manuel Blanco.—Comandante de zapadores, Cayetano Basave.—Comandante del parque, Bruno Aguilar.—Comandante de la 1.ª brigada de artillería, Rafael Palacios.—Encargado del detall de la misma, Valentin Ruiz.—Por la clase de capitanes, Felipe Castillejo.—Por la de tenientes, Manuel Povedilla.—Por la de subtenientes, Genaro Villagran.—Por la de sargentos 1.ºs, Anastasio Moreno.—Por la de 2.ºs, Octaviano Rivera.—Por la de cabos, Francisco Hernandez.—Comandante de la 3.ª brigada de artillería, Rafael Janguito.—Mayor de la misma, Vicente Rodríguez.—Por la clase de capitanes, Justo Dávalos.—Por la de tenientes, Ignacio Cataño.—Por la de alférez, Luis Arizmendi.—Por la de sargentos primeros, Pedro Meza.—Por la de segundos, Julian Burizo.—Por la de cabos, Leonardo Villegas.—Por la de soldados, José María Gordillo.—Comandante de la fija de Oajaca, Febronio Quijano.—Comandante de la brigada de á caballo, Ramon Iglesias.—Gefe de division de la misma, Ramon Gamboa.—Gefe de escuadra graduado, comisario de guerra de marina, José Ramon de Bencourt.—Mayor, Miguel Palacio.—Por la clase de capitanes, Miguel Fernandez.—Por la de tenientes, Angel Correa.—Por la de alférez, José Malagon.—Por la de sargentos primeros, Margarito García.—Por la de segundos, José María Rebollo.—Por la de cabos, Juan Padilla.—Por la de artilleros, Francisco Retis.—Teniente coronel del cuerpo, Eugenio Ulloa.—Por los capitanes de plana mayor de artillería, José del Frago.—Por la de tenientes, José María Jáuregui.—El comisario de guerra y artillería, Juan Elguea.—El pagador de la misma, Antonio Zamarripa.—El guarda almacén general de artillería, Rafael de Alva.—Comisario de guerra, Manuel Espinosa.—Oficial segundo, Juan A. del Rio.—Oficial tercero, José Prieto.—Por la compañía de obreros, Manuel Mangino.—Segundo comandante del parque, teniente coronel Pedro Espejo.—Capellan de artillería, Br. José Antonio Herrero.—Por el piquete de 3.ºs regimiento ligero de infantería, Manuel Esquerro.—Por la clase de capitanes, Juan N. Caro.—Por la de tenientes, Santiago G. Angulo.—Por la de subtenientes, Francisco de P. Hernandez.—Comandante del piquete Fijo de México, Juan Jáuregui.—Como encargado del detall, capitán de granaderos, José Joaquin Gonzalez.—Por la clase de capitanes, Antonio Meneses.—Por la de tenientes, Félix Romero.—Por la de subtenientes, Antonio Espinosa.—Por la de sargentos, Pedro Valencia.—Comandante del cuerpo de Inválidos, Antonio Barrios.—Comandante del regimiento de Húsares, Emilio Lamberg.—Comandante de escuadron, Luis Salazar.—Primer ayudante, Agustin Ricoy.—Por la clase de capitanes, José Oronoz.—Por la de tenientes, Ciriaco Vazquez.—Por la de alféreces, Marcelino Padilla.—Por la de sargentos 1.ºs, José María Ayala.—Por la de 2.ºs, Mariano Barron.—Por la de cabos, Juan Villegas.—Por la de soldados, José Trinidad Salazar.—Comandante del 2.º regimiento de caballería, José Frontera.—Teniente coronel del cuerpo, Manuel Carmona.—Comandante de escuadron, José Barberena.—Teniente coronel agregado, Angel Cabrera.—Coronel de caballería agregado, Antonio García y García.—Comandante de escuadron agregado, Domingo Soto-Mayor.—Por la clase de capitanes, Fernando Humana.—Por la de tenientes, Manuel Jarero.—Por la de alféreces, Domingo Larrea.—Por la de sargentos primeros, José María Ramirez.—Por la de segundos, Agustin Martinez.—Por la de cabos, Braulio Rubó.—Por la de soldados, Jo-

se María Mesa.—Teniente coronel comandante del 4.º regimiento de caballería, José María Ballesteros.—Comandante de escuadron, Miguel Labastida.—Por la clase de capitanes, Juan Bautista Laguarda.—Por la de tenientes, Javier María Ricoy.—Por la de alféreces, Javier Laguarda.—Por la de sargentos primeros, Antonio Romero.—Por la de segundos, Trinidad Franco.—Por la de cabos, José María Sánchez.—General de brigada coronel del segundo regimiento de caballería, Manuel de la Portilla.—Coronel graduado, comandante de escuadron, Miguel García de Aguirre.—Por la clase de capitanes, Francisco Santoscoy.—Por la de tenientes, Antonio Alvarez.—Por la de alféreces, Cipriano Zepeda.—Por la de sargentos primeros, Victor Gonzalez.—Por la de segundos, Ventura Villalobos.—Por la de cabos, Félix Urbina.—Por la de soldados, Pascual Alcazar.—Comandante del escuadron de Tlascala, Pantaleon Gutierrez.—General graduado, José María Icaza.—Ayudante general de plana mayor, Benito de Zenea.—Primer ayudante del mismo, Joaquin Luna.—Primer ayudante del mismo, Manuel María Jimenez.—Coronel del cuerpo de plana mayor, primer jefe del detall de Campeche, José D. Romero.—Coronel de infantería permanente, T. A. de Segovia.—Teniente coronel, José Barrientos.—Primer ayudante de caballería, Nicolás Aguado.—Primer ayudante de infantería auxiliar de la plana mayor, Buenavente Ortuño.—Coronel de caballería, Ignacio Carranza.—Coronel retirado, P. del Villar.—Como comandante de coraceros, por mí y los señores oficiales del cuerpo que me acompañan, Francisco Guitián.—Teniente coronel, Rómulo del Valle.—Ignacio Comonfort.—Teniente coronel José de Elzaurdy.—Comandante de batallón, Manuel Villavicencio.—Comandante de escuadron, José María Alvarez.—Teniente coronel, Miguel Macedo.—Teniente coronel, Ignacio de Jáuregui, capitán de granaderos, José Agustín Pavón.—Capitán de caballería, Juan Francisco de Olaguibel.—Coronel, Joaquin Zarco.—Capitán de infantería permanente, Manuel María del Toro y Villanueva.—Mayor de Ordenes teniente coronel Miguel Aponte.—Comandante de la Ciudadela, general D. Nicolás Saldaña.—Segundo teniente coronel D. Antonio Alvarado.—Ayudantes, capitán D. Macedonio Castillo.—Id. id. D. Manuel Torijano de Arce.—Ayudantes del Exmo. Sr. general en jefe.—Comandante de batallón, José María Alfaro.—Capitán, Ignacio Cevallos.—Capitán, Cayetano E. Muñoz.—Luis de Rojas.—Capitán, Ignacio Castro.—Juan N. Govantes.—Luis Haro.—Capitán, Teófilo Somellera.—2.º ayudante, Manuel Mestre.—José María Castañares.—Ayudante del Sr. general segundo en jefe, teniente coronel Francisco Cosío.—Id. José Antonio Ochoa.—Comandante de escuadron, José Laguno.—2.º teniente en la armada, Vicente Alvarez de la Rosa.—Teniente, Eduardo Vizcaino.—Capitán, Mariano Gonzalez Angulo.—Escribiente del cuerpo de marina, Luis Picazo.—Ayudantes de la mayoría general de órdenes, comandante de batallón, Mariano Frias.—Capitán de caballería, José María Ceballos Dósmantes.—Capitán de infantería, José Victoriano Monzuri.—Capitán, Romualdo Rivera.—2.º ayudante, Pedro García.—Comandante de batallón, graduado capitán, Luis Blasio.—Coronel, Pedro Barazorda, secretario.

¡¡ MEXICANOS !!

La facción que falsamente protegió la monarquía, que quiso engañar á la nación reuniendo un congreso anti-popular, en cuyo seno han dominado los traidores que quieren uncirnos al yugo de un rey extranjero, y los hombres funestos que han ensangrentado la República y entorpecido siempre cuantos pasos se han dado en el espacio de veinticinco años, en el camino de las mejoras y del progreso social: esa facción que ha consentido en la desmembración del territorio, y que lejos de hacer volver á nuestras tropas á vengar la sangre vertida en Matamoros, se ha ocupado exclusivamente en defender el puesto que usurpara, es la que en su última agonía ha querido engañar de nuevo al pueblo con una iniciativa hipócrita, que ha escitado justamente la indignación de los verdaderos patriotas. El plan que en esta mañana hemos proclamado, tiene por base fundamental la unión sincera del pueblo y el ejército, que por tantos años ha impedido esa facción inicua, porque solo de esa manera podía llevar á cima los planes infames que encubiertamente antes, y hoy con descaro inaudito, se ha empeñado en realizar, para arrancarnos el bien precioso que debimos á la unión sincera del pueblo y del ejército en 1821.—El principio democrático se salva enteramente en nuestro plan: la nación toda, y no una oligarquía ridícula, será la que decida de los destinos de este pueblo infortunado; y el ejército, acudido por el hombre de Tampico y Veracruz, será, no lo dudeis, el mas firme apoyo de la constitución; porque ella será la verdadera expresión de la voluntad nacional, y no el eco de un partido.—¡Soldados! la victoria ó una muerte gloriosa nos espera en las márgenes del Bravo. Marchemos á la frontera á defender la independencia, interin el pueblo reunido libremente en un congreso, establezca de una manera sólida el sistema republicano. ¡¡Viva la independencia nacional!!! ¡¡Viva el sistema republicano popular!!! ¡¡Vivan el pueblo y el ejército!!!

México, Agosto 4 de 1846.—J. Mariano de Salas.—Valentin Gomez Farias.

Por la secretaría de gobierno del departamento de México, se nos ha comunicado la siguiente circular.

Por el ministerio de gobernación se ha dirigido á este gobierno con fecha de ayer la suprema orden que copio.

„Exmo. Sr.—Considerando el Exmo. Sr. vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo, que las circulares que se han expedido, y rigen actualmente sobre imprenta, previniendo que los impresores sean responsables de los escritos que publiquen, y que los autores sean desterrados á puntos diversos de su residencia mientras se los forma causa, son contrarios á las garantías individuales y á la libertad de la prensa, ha tenido á bien revocarlas, previniendo que en los procedimientos sobre abusos de imprenta, obren las autoridades con arreglo á las leyes que regían antes de las referidas circulares; lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su debido cumplimiento, ofreciéndole con tal motivo las seguridades de mi distinguido aprecio.”

Y de orden del Exmo. Sr. gobernador, tengo el honor de trasladar á vdes. esta comunicacion para que se sirvan insertarla en el periódico que redactan.

Dios y libertad. México, Agosto 4 de 1846.—Por ausencia del Sr. secretario, J. Noriega. Sres. editores del Monitor.

Comunicaciones habidas entre el gobierno y las fuerzas pronunciadas en la Ciudadela.

Exmo. Sr.—Nadie mejor que V. E. ha sido testigo del empeño y lealtad con que he cumplido las supremas disposiciones emanadas de su administración, y los esfuerzos con que procuraba sostener la opinion de la digna clase militar, que comenzaba á debilitarse á la vista de algunas medidas que indicaban funestas tendencias contra el honor nacional y contra el ejército, su sostenedor.

Mi conducta inalterable, como mis principios, en nada hubiera tenido variacion, si V. E. mismo, con la mayor buena fe, no patrocinara los proyectos anti-nacionales de la administración funesta del año de 1845, derrocada por un espontáneo y unisono movimiento del ejército, secundado despues por toda la nación.

La iniciativa presentada ayer al agosto congreso extraordinario, echaba por tierra el edificio levantado en San Luis y consolidado en esta capital en la junta de señores generales, gefes y oficiales de todas opiniones; pero reunidos al fin sagrado de lavar las manchas echadas al honor mexicano, por la debilidad y aun criminal connivencia con las miras de los Estados-Unidos del Norte.

Mas apenas la nación esperaba con ansia los frutos de una constitucion salvadora, de una paz inalterable y duradera, por la ley fundamental que comenzaba á trabajarse, cuando con solo una pluma pretendió V. E. renunciásemos de un porvenir halagüeño, y el que nos propusimos alcanzar á riesgo de perder hasta nuestras propias vidas, llenas hasta entonces de oprobiosa condescendencia con las miras de la mas desprestigiada de las administraciones.

Al ver S. E. la desesperacion en que cayeron los militares todos desde el aciago día de ayer, y al considerar que cada cual por su parte elegiría su plan y sus motivos, creí de mi primera obligacion uniformar y aun acaudillar á mis dignos compañeros, para reclamar con la energia de hombres libres, de soldados republicanos y patriotas, el avanzadísimo paso que nos sepultaría en el desorden y anarquía mas espantosos.

Estas convicciones me han hecho volver la vista hácia el héroe de Tampico, proscripto por la facción de Diciembre de 44; y convencido del prestigio que reúne como mexicano, como soldado y como gobernante, ni un momento he dudado en secundar los votos de los dignos militares que me obedecen, llamándolo al poder que le usurparon un corto número de gratuitos enemigos de las glorias nacionales, alcanzadas por tan benemérito ciudadano.

Los señores generales y gefes que se hallan reunidos en este punto, se ocuparon de discutir este plan que acompaño á V. E., en que brilla el patriotismo, unido á una moderada libertad. Muy pronto la luz pública verá nuestros trabajos, y fallará con imparcialidad entre los que camamos á la independencia, libertad ó integridad del territorio mexicano, ó la muerte en la injusta guerra que la ambición del Norte nos hace con teson y los que nos contrarian.

Ruego á V. E. examine los fundamentos vertidos, y desde luego en su conciencia calificará de justo nuestro proceder, descendiendo del poder supremo de que se desprendió al entregarse en los brazos de una facción enemiga de la gloria nacional y del ejército. Si por el contrario, V. E. se obstinara (lo que jamas espero de su patriotismo y luces) en se derramar una sola gota de sangre, él solo será responsable ante Dios y los hombres, y reportará los severos cargos de la opinion.

Tengo el honor de ponerlo en el superior conocimiento de V. E., protestándole á la vez mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Ciudadela de México, 4 de Agosto de 1846.—Mariano Salas.—Exmo. Sr. vicepresidente de la república D. Nicolás Bravo.

Circular con que se ha remitido el plan del pronunciamiento á las autoridades de los departamentos.

Ejército libertador republicano.—Hoy en la madrugada se ha pronunciado en esta capital casi toda la guarnición que habia en ella, y que á las órdenes del que suscribe y del Sr. general D. Juan Morales, ocupa en este momento la Ciudadela y muy pronto habrá ocupado ya toda la ciudad, pues que las fuerzas que les quedan á los generales Bravo y Paredes, son insignificantes y se hallan desmoralizadas y casi de acuerdo con nosotros, porque á ningun buen mexicano puede ocultarse largo tiempo que la causa santa que defendemos, es la causa del pueblo y de la independencia nacional: á nombre, pues, de estas, invitamos á V. E. y confiamos ciertamente en su puro patriotismo, que secundará desde luego tan noble empresa, dando así un

día de gloria á la patria á quien tantos servicios ha prestado.

Es fuera de toda duda que la causa que defendemos va á triunfar instantáneamente, no solo porque el que se decía gobierno puede decirse ya derrocado, sino porque la nación toda se halla conmovida y resuelta á vencer á los que querian sacrificarla. Los triunfos obtenidos por nuestras armas en Guadalajara y el pronunciamiento de todo el departamento de Veracruz atestiguan esta verdad; y para cabal conocimiento de V. E., solo me queda que comunicarle, que el valiente general D. Francisco Perez se ha pronunciado en la ciudad de Veracruz el día 2 del corriente, invitando por medio de una comunicacion al ilustre general Santa-Anna, por el paquete que salió en dicho día, para que venga inmediatamente á ponerse al frente del ejército sostenedor de la independencia y de las libertades nacionales, segun se halla consignado en el plan que hemos proclamado, y de que acompañamos á V. E. ejemplares. El entusiasmo entre el pueblo y el ejército unidos no puede ser mayor: gefes, oficiales y hombres, en fin, de todas las clases de la sociedad, se nos están presentando á centenares.

Congratulémonos á nombre de la patria, que muy pronto sabrá mostrarse agradecida á sus buenos servidores.

Dios y libertad. Ciudadela de México, Agosto 4 de 1846.—Mariano Salas.—Valentin Gomez Farias.—Exmo. Sr. gobernador de....

A ULTIMA HORA.

Entretanto publicamos la noticia oficial, hacemos saber, que anoche ha sido aprehendido el Sr. general Paredes por el Sr. general Avalos cerca de los Ahuehuetes, por cuyo camino se dirigia á encontrar las tropas que se esperaban de Querétaro; fueron hechos prisioneros con el Sr. Paredes el teniente coronel D. Juan Cano, coronel D. Manuel María Escobar, D. Doroteo de la Fuente, y su ayudante D. Santiago Moreno: se hallan en la Ciudadela competentemente custodiados, guardándoseles toda clase de consideraciones.

Acaba de recibirse por extraordinario la noticia del pronunciamiento de Puebla.

[Boletín de noticias núm. 2.]

Ultimas comunicaciones entre el Exmo. Sr. general D. Mariano Salas, jefe de las fuerzas pronunciadas en la Ciudadela, y los Exmos. Sres. D. José Joaquin Pesado y general D. Ignacio Mora.

Ejército libertador.—A la madrugada de hoy me he pronunciado en la Ciudadela con una parte de esta guarnición, por el plan que me honro en acompañar á V. S., por creerlo el único salvador de la libertad, derechos é integridad de nuestro territorio, usurpado ántes por los colonos de Tejas, y hoy adherido á los Estados-Unidos norteamericanos.

No me detendré en inculcar á V. S. las razones de justicia, política y exigencia pública en que se fundaron mis procedimientos, cuando para convencerlo basta recordarle el entusiasmo espontáneo con que casi todos los cuerpos han secundado la voz de sus compañeros de armas, lo que prueba que el plan no está manchado con miras rastroeras y personales, sino que sus únicas tendencias son salvarle de la anarquía á esta importante porción de la especie humana.

V. S. mismo, si escucha en su conciencia la voz de la razón y del patriotismo, confesará que por nuestra parte se sostienen los caros intereses nacionales, cuando por la de V. S. solo se contradicen por proteger caprichos indebidos y verdaderamente perniciosos.

Si V. S. aun quiero una prueba de que no me equivoco en lo estampado, deje obrar á sus subordinados al mero impulso de su corazón, y entonces ni una docena obedecerán sus órdenes; se evitará la escision en el ejército, y por último, ahorrará á México un día de luto y de zozobras, si llega á estallar el cañon en la guerra fratricida á que va á dar lugar la obstinada ceguera de los pocos defensores del desorganizado gobierno.

Faltaría á mis deberes y aun á la humanidad si dejara continuar por mucho tiempo el triste estado en que se encuentra México: estoy resuelto á todo si V. S. no desistiere de ensangrentar la mas justa de las revoluciones, y en virtud de ello entiendo que procederé á batirlo si su contestacion á esta no fuese, como espero, acorde con el plan proclamado, prestando desde ahora á la faz del mundo entero que V. S. y solo V. S. responderá de los males que ocurran.

Dios y libertad. Ciudadela de México, Agosto 4 de 1846.—José Mariano Salas.—Sr. general, segundo jefe de la plana mayor del ejército, D. Benito Quijano.

Ministerio de relaciones exteriores, gobernacion y policia.—Exmo. Sr.—He dado cuenta al Exmo. Sr. vicepresidente en ejercicio del poder ejecutivo, con la nota de V. E. fecha de hoy, en que se le participa el pronunciamiento que con una parte de las tropas que se hallaban en esta capital, ha verificado V. E. en esta mañana. S. E., en vista de él, me manda decirle que el sendero por donde ha caminado su gobierno, es el de la ley, que al dirigir la iniciativa de que hace V. E. mérito, ha procedido con arreglo á sus facultades constitucionales, y conforme á la conveniencia y verdaderos intereses de la nación; que el movimiento ejecutado, es contrario á las leyes que S. E. ha jurado guardar y hacer guardar, para lizando con él las disposiciones que el gobierno estaba tomando, para proseguir con actividad la defensa contra los Estados-Unidos.

Los hechos de S. E. están escritos en las brillantes páginas de la independencia, y son el fruto

del ardiente amor que profesa á su patria. Jamas será responsable de la sangre que se derrame, y si lo será V. E. de toda desgracia que acontezca, y de las consecuencias de un pronunciamiento que destruya toda esperanza de orden en la república.

El plan que V. E. acompaña es el mismo que ha circulado hace muchos días en varios lugares de la república, con objeto de sublevar á los pueblos, aunque inútilmente, porque la parte sana de la nación rechazará con nobleza toda tentativa que se dirija á menoscabar ó destruir sus libertades.

Por el ministerio de guerra y marina se comunican á V. E. las órdenes convenientes para que deponga la actitud hostil en que se encuentra, y se apreste á marchar inmediatamente á la frontera del Norte, invadida por los enemigos exteriores de la república, donde es necesario el servicio de la fuerza armada.

Dios y libertad. México, Agosto 4 de 1846.—Pesado.—Exmo. Sr. general D. Mariano Salas.

Ejército libertador republicano.—Exmo. Sr.—En la exposicion de la iniciativa que ha llevado ayer el ministerio á la junta llamada congreso nacional, se dijo que el primer cuidado del presidente interino habia sido el exámen de la opinion pública: raro digno de un mexicano veterano de la independencia; mas la acogida que tuvieron las proposiciones en el acto de su lectura y en el público, debo haber convencido á V. E., que no es esa la opinion. El orden que reina en esta fortaleza de parte de la guarnición, que casi en su totalidad me ha acompañado, pues que la pequeña parte que ha quedado con lo que se llama gobierno, solo ha sido retenida por un principio de delicadeza, y por los ciudadanos mas respetables que aquí se hallan de todas clases, convencerá al Exmo. Sr. general Bravo y á los obstinados partidarios que le rodean, de que el movimiento que se ha ejecutado hoy, es precisamente la expresión de la voluntad de los pueblos, y que no tiene mas objeto que restituir á la nación su gloria en sus fronteras, y sus libertades en el interior, de que se le ha despojado por la defeccion mas vergonzosa y que mas haya podido manchar su historia.

Por la misma razon, pues, de aprestarme á poder marchar á la frontera con los fieles mexicanos que me acompañan, y con las garantías que aseguran el triunfo de la defensa mas justa y mas necesaria que hubo jamas, no puedo dejar la actitud que V. E. llama hostil, y que no es mas que responder al llamamiento de la avergonzada patria, á cuyo nombre vuelvo á suplicar á V. E., se desista de la resistencia que se quiera oponer á sus defensores, y que en todo caso seria inútil.

No puedo contestar otra cosa á la comunicacion de V. E. que acabo de recibir, que la que dirijo al Sr. general Mora: le manifiesto la resolucion tomada, y á que está decidido el ejército de mi mando.

Dios y libertad. Ciudadela, Agosto 4 de 1846, á las cuatro de la tarde.—Mariano Salas.—Exmo. Sr. D. Joaquin Pesado.

Ministerio de guerra y marina.—Impuesto el Exmo. Sr. vicepresidente de la posicion hostil que ha tomado V. E. en esa ciudadela, me manda le prevenga la deponga inmediatamente; restituyendo de esta manera la quietud á la poblacion, justamente alarmada por el temor que debe causarle el recuerdo de los males que en otras ocasiones ha sufrido en circunstancias iguales.

Si V. E., desoyendo la voz del supremo magistrado, persiste en llevar adelante los planes que tenga formados, espera S. E. que no será indiferente á la del honor y bienestar de la nación, y que en su consecuencia saldrá al momento de la Ciudadela, á situarse con las fuerzas que obedecen sus órdenes en el pueblo de Tlalneptlan, en cuyo punto recibirá V. E. las órdenes para marchar á la frontera.

Y de orden del mismo Exmo. Sr. vicepresidente, lo digo á V. E.—Dios y libertad. México, 4 de Agosto de 1846.—Mora.—Exmo. Sr. general D. Mariano Salas.

Exmo. Sr.—Necesario es á los que han usurpado los derechos de la nación y la han sumido en el envilecimiento, invocar su nombre y esos mismos derechos, para seguirlos conculcando. ¿Cómo los que no marcharon á la frontera, los que dijeron que era este el objeto de su levantamiento, y en siete meses no han hecho nada sino es abandonar á los enemigos, podrán inculpar de falta de voluntad para marchar á repelerlos á los que en el movimiento á que se han decidido invocan al que ha llevado al ejército hasta los confines de Tejas, al que dijo que era el único capaz de llevarlo, y á quien no se ha tratado de desmentir en cerca de dos años? Despues de sucesivas usurpaciones, ¿cómo se pueden invocar las leyes y autoridades, en cuya formacion y en cuyo nombramiento no ha tenido parte la nación? ¿A nombre de quién me habla V. E.?

Mas no estando en el caso de discutir lo que la nación y su ejército están en todos los puntos de su territorio recobrando de hecho, como son el Sur, Guadalajara, Sinaloa, Veracruz, &c., tengo el sentimiento de ver que uno de sus mas ilustres hijos no escuche su voz en una ocasion decisiva, y de decir por lo mismo, en contestacion del oficio que acabo de recibir, que si en el resto de la tarde no se han puesto á mi disposicion las fuerzas que aun quedan en actitud de resistencia, marcharé con las que me acompañan á tomar los puntos que ocupan, y la responsabilidad será del que haga inútilmente derramar una gota de sangre.

Dios y libertad. Ciudadela, 4 de Agosto de 1846, á las cuatro de la tarde.—Mariano Salas.—Exmo. Sr. general D. Ignacio Mora.

[Alcance al núm. 147 del Republicano.]

Imprenta de F. G. Torres, á cargo de Ramon I. Alcaraz, en el ex-convento del Espiritu Santo.